

OFICINA DE
ARCHIVO GENERAL
Ingreso 20 DIC. 2017
Reg. N° 285 Hora 13:40

REGION "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA
20 DIC. 2017
RECIBIDO
Reg. _____ Firma: _____
Hora: _____

285
13:40

19 DIC 2017

Trujillo,

OFICIO N° 1141 -2017-GRLL-GOB/PECH-04

Señor Ingeniero
MILTON RAÚL FLORIÁN CEDRÓN
Sub Gerente de Obras
PRESENTE.-

PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC
SUB GERENCIA DE OBRAS
20 DIC. 2017
RECIBIDO
Reg. _____ Firma: _____
Hora: _____

Asunto : REMITE PROYECTO DE RESOLUCIÓN GERENCIAL-APROBAR LA SEGUNDA AMPLIACION DE PLAZO ASÍ COMO EL CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL CAMPAMENTO SAN JOSE DEL P.E.CHAVIMOCHIC, DISTRITO Y PROVINCIA DE VIRU, LA LIBERTAD - TOMO III COMPONENTE: CERCO PERIMÉTRICO"

Referencia : Informe Legal N° 159-2017-GRLL-GOB/PECH-04-PMC (SisGeDo N° 04176603)

Es grato dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente, en quince (015) folios y un (01) Anillado, los antecedente del proyecto de Resolución Gerencial que **Aprueba** la Segunda Ampliación de Plazo así como el Cronograma actualizado de Ejecución de Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL CAMPAMENTO SAN JOSE DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, DISTRITO Y PROVINCIA DE VIRU, LA LIBERTAD - TOMO III COMPONENTE: CERCO PERIMÉTRICO**".

Al respecto, agradeceré su revisión, visación y posterior elevación a la Gerencia para su suscripción.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

ADJ.: Proyecto Resolución Gerencial y Anillado en **038** folios

Reg. Documento: 4177339
Reg. Expediente: 0607511

Fecha: 20/12/2017
Visto, Elevado a: GERENCIA
Para: CONCORDIAR Y
SUSCRIPCIÓN DE Proyecto de Resl.
Y TRAMITE SEGUN CORRESPONDA.
Ing. Milton R. Florian Cedron
SUB GERENTE DE OBRAS

Visto, pase a: Archivo General

Para: Trámite correspondiente


19 DIC. 2017
Inq. Miguel Orlando Chávez Castro
GERENTE



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 285-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

20 DIC. 2017



VISTO: el Informe Legal N° 159-2017-GRLL-GOB/PECH-04/PMC, de fecha 19.12.2017, relacionado con la segunda ampliación de plazo generada en la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Protección del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito y Provincia de Virú, La Libertad – Tomo III Componente: Cerco Perimétrico"; y el proveído de la Gerencia recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 195-2016-GRLL-GOB/PECH, de fecha 07.07.2016, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Protección del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito y Provincia de Virú, La Libertad – Tomo III Componente: Cerco Perimétrico", a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa, cuyo presupuesto referencial al 31 de Diciembre del 2015, asciende a S/ 900,642.89, con un y un plazo de ejecución de 129 días calendarios;

Que, mediante Memorando N° 150-2016-GRLL-PRE/PECH-01 de fecha 28.09.2016, se designa como Residente de la Obra, al ingeniero Félix Miranda Cabrera profesional especialista de la Subgerencia de Obras, (en adelante, el Ingeniero Residente);



Que, mediante Memorando N° 031-2017-GRLL-PRE/PECH-01 de fecha 15.03.2017, se designa como Inspector de la Obra al ingeniero Luis Salcedo Villegas, profesional especialista de la Subgerencia de Estudios, (en adelante el Ingeniero Inspector);

Que, mediante Memorando Múltiple N° 003-2017-GRLL-PRE/PECH-01 del 15.03.2017, se designa la Comisión de Entrega de Terreno de la Obra, conformada por: Ing. Miguel Alvarez Loayza, Ing. Abraham Dávila Olosqui, Ing. Luis Salcedo Villegas, e Ing. Félix Miranda Cabrera, suscribiéndose el Acta respectiva en señal de conformidad con fecha 22.05.2017;

Que, el 22 de mayo de 2017, se apertura el cuaderno de Obra denominado "Mejoramiento de los Servicios de Protección del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito y Provincia de Virú, La Libertad – Tomo III Componente: Cerco Perimétrico", computándose a partir del 23 del mismo mes y año, el plazo de ejecución de 129 días calendarios;

Que, con Oficio N° 014-2017-GRLL-GOB/PECH-09-FMC, de fecha 29.05.2017, el Ing. Residente de Obra eleva a la Subgerencia de Obras el Cronograma y Calendario Actualizado de Ejecución de Obra, en concordancia con el Ingeniero Inspector para su aprobación;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 179-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 21.08.2017, se aprueba la Primera Ampliación de Plazo generada en la Obra sub materia, por 56 días calendario, desplazando el término de la obra al 23.11.2017;

Que, a través del Informe N° 007-2017-GRLL-GOB/PECH-09, la Subgerencia de Obras solicita a la Gerencia, se apruebe la segunda ampliación de plazo generada en la obra que indica, que se viene ejecutando bajo la modalidad de "Administración Directa", debido al incumplimiento del proveedor contratado para la confección e instalación de tres (03) puertas y diez (10) portones en obra; teniendo en cuenta que el plazo vence el día 23.11.2017, y la causal de fuerza mayor o desabastecimiento generada por la falta de instalación de las puertas y portones subsiste hasta la fecha. En tal sentido, solicita la aprobación de una ampliación de plazo por un periodo parcial de 16 días calendario, así como la aprobación de un calendario y cronograma actualizado en concordancia con la ampliación de plazo, desplazando la fecha de término de obra hasta el 09.12.2017;



Que, mediante Informe Legal N° 154-2017-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 30.11.2017, se informó haber revisado los Lineamientos para ejecución de obras públicas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa), no contemplándose en la misma la aprobación de ampliaciones de plazo parciales. Este tipo de ampliación se contempla en la normatividad de contrataciones del Estado, en los casos en que no se puede establecer el término de la causal que ocasiona la ampliación de plazo, con la finalidad de no perjudicar al contratista y este pueda hacer el cobro de los gastos generales; posibilidad que no aplica en el presente caso, toda vez que se trata de obras por administración directa, careciendo de objeto la aprobación de un cronograma actualizado de obra en el que se determine una nueva fecha de culminación de obra, cuando la finalización de la causal es totalmente incierta;



Que, a través del Oficio N° 052-2017-GRLL-GOB/PECH-09.FMC, de fecha 14.12.2017, el Ingeniero Residente se dirige a la Subgerencia de Obras manifestando que en atención a la recomendación de la Oficina de Asesoría Jurídica, se ha reestructurado el expediente sustentatorio de la Segunda Ampliación de Plazo, considerando que la causal de desabastecimiento por incumplimiento del proveedor contratado para la confección e instalación de tres puertas y diez portones en la Obra, ha concluido el 11 de diciembre 2017, con la instalación total por parte del contratista. Adicionalmente, precisa que dicha actividad se vio afectada en cuatro (04) días adicionales que se requiere para la aplicación de la pintura de acabado por parte del PECH. En tal sentido, solicita la aprobación de la segunda ampliación de plazo por un periodo total de 27 días, quedando diferida la fecha de conclusión de la Obra al 20.12.2017;



Que, mediante Informe N° 008-2017-GRLL-GOB/PECH-09, de fecha 14.12.2017, la Subgerencia de Obras informa a la Gerencia sobre la segunda ampliación de plazo generada en la obra "Mejoramiento de los Servicios de Protección del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito y Provincia de Virú, La Libertad – Tomo III Componente: Cerco Perimétrico";

Que, la Subgerencia de Obras señala que, acogiendo lo manifestado por el Ingeniero Residente, luego de reestructurar la segunda solicitud de ampliación de plazo, recomienda dar trámite a lo actuado para su aprobación mediante Resolución Gerencial de la segunda ampliación de plazo por 27 días calendario, así como del Calendario Valorizado de Obra y Cronograma de Ejecución de Obra Actualizado, quedando diferida la fecha de culminación de la obra, al 20 de diciembre 2017;

Que, mediante Informe Legal de Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia respecto al procedimiento de ampliación de plazo, analizando la normatividad aplicable, así como lo actuado y lo opinado tanto por el Ingeniero Inspector así como por la Subgerencia de Obras;



Trujillo, 19 de diciembre 2017

INFORME LEGAL N° 159 -2017-GRLL-GOB/PECH-04.PMC



A : **ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPETIGUEZ**
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Segunda Ampliación de Plazo Obra "Mejoramiento de los Servicios del Campamento San José del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, departamento y provincia de Virú, La Libertad -Tomo III Componente: Cerco Perimétrico"

REF. : Informe N° 008-2017-GRLL-GOB/PECH-09 (Doc. 4167544)

Es grato dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la ampliación de plazo generada en la obra que se indica, para informar lo siguiente:

I. **ANTECEDENTES**

1. Mediante Resolución Gerencial N° 195-2016-GRLL-GOB/PECH, de fecha 07.07.2016, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Protección del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito y Provincia de Virú, La Libertad – Tomo III Componente: Cerco Perimétrico", a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa, cuyo presupuesto referencial al 31 de Diciembre del 2015, asciende a S/ 900,642.89, con un y un plazo de ejecución de 129 días calendarios.
2. Mediante Memorando N° 150-2016-GRLL-PRE/PECH-01 de fecha 28.09.2016, se designa como Residente de la Obra, al ingeniero Félix Miranda Cabrera profesional especialista de la Subgerencia de Obras, (en adelante, el Residente).
3. Mediante Memorando N° 031-2017-GRLL-PRE/PECH-01 de fecha 15.03.2017, se designa como Inspector de la Obra al ingeniero Luis Salcedo Villegas, profesional especialista de la Subgerencia de Estudios, (en adelante del Inspector).
4. Mediante Memorando Múltiple N° 003-2017-GRLL-PRE/PECH-01 del 15.03.2017, se designa la Comisión de Entrega de Terreno de la Obra, conformada por: Ing. Miguel Alvarez Loayza, Ing. Abraham Dávila Olosqui, Ing. Luis Salcedo Villegas, e Ing. Félix Miranda Cabrera, suscribiéndose el Acta respectiva en señal de conformidad con fecha 22.05.2017.
5. El 22 de mayo de 2017, se apertura el cuaderno de Obra denominado "Mejoramiento de los Servicios de Protección del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito y Provincia de Virú, La Libertad – Tomo III Componente: Cerco Perimétrico", computándose a partir del 23 del mismo mes y año, el plazo de ejecución de 129 días calendarios.
6. Con Oficio N° 014-2017-GRLL-GOB/PECH-09-FMC, de fecha 29.05.2017, el Ingeniero Residente de Obra eleva a la Subgerencia de Obras el Cronograma y Calendario Actualizado de Ejecución de Obra, en concordancia con el Ingeniero Inspector para su aprobación.
7. Mediante Resolución Gerencial N° 179-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 21.08.2017, se aprueba la Primera Ampliación de Plazo generada en la Obra sub materia, por 56 días calendario, desplazando el término de la obra al 23.11.2017.
8. A través del Informe N° 007-2017-GRLL-GOB/PECH-09, la Subgerencia de Obras solicita a la Gerencia, se apruebe la segunda ampliación de plazo generada en la obra que indica, que se viene ejecutando bajo la modalidad de "Administración Directa", debido al incumplimiento del proveedor contratado para la confección e instalación de tres (03) puertas y diez (10) portones en obra; teniendo en cuenta que el plazo vence el día 23.11.2017, y la causal de fuerza mayor o desabastecimiento generada por la falta de instalación de las puertas y portones subsiste hasta la fecha. En tal sentido, solicita la aprobación de una ampliación de plazo por un periodo parcial de 16 días calendario, así como la aprobación de un calendario y cronograma actualizado en concordancia con la ampliación de plazo, desplazando la fecha de término de obra hasta el 09.12.2017.





9. Mediante Informe Legal N° 154-2017-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 30.11.2017, se informó haber revisado los Lineamientos para ejecución de obras públicas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa), no contemplándose en la misma la aprobación de ampliaciones de plazo parciales. Este tipo de ampliación se contempla en la normatividad de contrataciones del Estado, en los casos en que no se puede establecer el término de la causal que ocasiona la ampliación de plazo, con la finalidad de no perjudicar al contratista y este pueda hacer el cobro de los gastos generales; posibilidad que no aplica en el presente caso, toda vez que se trata de obras por administración directa, careciendo de objeto la aprobación de un cronograma actualizado de obra en el que se determine una nueva fecha de culminación de obra, cuando la finalización de la causal es totalmente incierta.
10. A través del Oficio N° 052-2017-GRLL-GOB/PECH-09.FMC, de fecha 14.12.2017, el Ingeniero Residente se dirige a la Subgerencia de Obras manifestando que en atención a la recomendación de la Oficina de Asesoría Jurídica, se ha reestructurado el expediente sustentatorio de la Segunda Ampliación de Plazo, considerando que la causal de desabastecimiento por incumplimiento del proveedor contratado para la confección e instalación de tres puertas y diez portones en la Obra, ha concluido el 11 de diciembre 2017, con la instalación total por parte del contratista. Adicionalmente, precisa que dicha actividad se vio afectada en cuatro (04) días adicionales que se requiere para la aplicación de la pintura de acabado por parte del PECH. En tal sentido, solicita la aprobación de la segunda ampliación de plazo por un periodo total de 27 días, quedando diferida la fecha de conclusión de la Obra al 20.12.2017.
11. Mediante documento de la referencia, de fecha 14.01.2017, la Subgerencia de Obras informa a la Gerencia sobre la segunda ampliación de plazo generada en la obra "Mejoramiento de los Servicios de Protección del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito y Provincia de Virú, La Libertad – Tomo III Componente: Cerco Perimétrico"
12. Señala que, acogiendo lo manifestando por el Ingeniero Residente, luego de reestructurar la segunda solicitud de ampliación de plazo, recomienda dar trámite a lo actuado para su aprobación mediante Resolución Gerencial de la segunda ampliación de plazo por 27 días calendario, así como del Calendario Valorizado de Obra y Cronograma de Ejecución de Obra Actualizado, quedando diferida la fecha de culminación de la obra, al 20 de diciembre 2017.

II ANALISIS

1. La obras por ejecución presupuestaria directa, también denominadas "obras por administración directa", tienen su base legal en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; cuyo artículo primero, inciso 5, dispone que en la etapa de construcción la entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, controles diarios de entrada y salida de materiales y personal, horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afrontando en el cumplimiento de los cronogramas y constancias de la supervisión de obra.
2. En dicho contexto, se aprecia la anotación correspondiente en el Asiento N° 72 del Cuaderno de Obra, de fecha 08.11.2017, en el cual se deja constancia de la afectación de la ruta crítica del cronograma de obra vigente por la demora en el inicio de la instalación de puertas y portones contratados mediante la Orden de Servicio N° 499, por parte del proveedor "Contratistas Generales SERGEIN EIRL"; lo que genera el inicio de una causal de ampliación de plazo, que se solicitará al término de la causal, o como ampliación parcial al último día de vigencia del cronograma de ejecución de Obras.
3. Adicionalmente a la normatividad de Contraloría, mediante Resolución Gerencial N° 096-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 12.05.2014, se aprobaron los "Lineamientos para la ejecución de obras públicas, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) en el Proyecto Especial Chavimochic", en cuyo numeral 4, se establece que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada, y podrá fundamentarse en las causales que se indican.





4. De acuerdo al Informe del Ingeniero Residente, la demora en el cumplimiento del servicio contratado con Orden de Servicio Nº 00499 a la Empresa Contratistas Generales SERGEIN EIRL, para la confección e instalación de 03 puertas y 10 portones metálicos para la obra, incluyendo el suministro de todos los accesorios e insumos para la fabricación, instalación y pintado, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, ha afectado la ruta crítica del Cronograma de Ejecución de Obra vigente a partir del 08 de noviembre, fecha en que se debería haber iniciado la instalación para culminar con la partida 1.4.4 malla metálica, portones y alambre de púas el 17 de noviembre 2017, habiendo concluido la causal el 11 de diciembre 2017.
5. Por lo tanto, refiere que desde el 23 de noviembre al 11 de diciembre son 18 días calendario de retraso en la colocación de las 03 puertas y 10 portones metálicos, debiendo agregar 05 días requeridos para la aplicación de la tercera mano de pintura, lo cual origina que el Calendario de Ejecución de Obra se desplace hasta el 20 de diciembre 2017; debiendo considerarse adicionalmente 04 días que se requieren para el cierre de obra. Finalmente, señala se requieren 27 días para culminar con las partidas faltantes y la ejecución de la obra.
6. En relación al procedimiento, los citados Lineamientos señalan que ante la ocurrencia de alguna causal que afecte el normal desarrollo del cronograma de ejecución de la obra, el Ingeniero Residente y/o Inspector, cuantificarán, sustentarán y solicitarán la ampliación de plazo respectiva, adjuntando el cronograma actualizado de ejecución de obra, para su aprobación por parte de la Gerencia, a fin de contar con Cronograma vigente para el seguimiento y control de la ejecución de la Obra.
7. Con los Informes emitidos por el Residente, la Subgerencia de Obras concluye que resulta procedente atender la solicitud del ingeniero residente, reconociendo una ampliación de plazo de 27 días calendario; que insertados en el cronograma de ejecución de obras actualizado, difiere la culminación de la obra hasta el 20.12.2017.

III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Estando a lo informado por el Ingeniero Residente y el Subgerente de Obras, resulta procedente aprobar la segunda ampliación de plazo generada en la ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios del Campamento San José del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, departamento y provincia de Virú, La Libertad -Tomo III Componente: Cerco Perimétrico", por un total de 27 días calendarios, quedando diferida la fecha de culminación de la obra al 20 de diciembre 2017; ampliación que no genera mayores gastos a la entidad.
2. Se adjunta proyecto de Resolución Gerencial.

Es cuanto informo a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,


Patricia Meneses Cachay
 Abogada IV

Fecha 19 de 12 de 17
 El Sr. GERENCIA
 con conocimiento y suscripción
 del proyecto de Resolución
 fue he adjunta.

Incl. Antecedentes 12 folios y 01 anillado en 038 folios
 Informe Legal en 03 folios

Abog. Ines Noelia Cicada Sempériguez
 OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Trujillo, 14 de diciembre de 2017

INFORME N° 008 -2017-GRLL-GOB/PECH-09

A : **ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**
Gerente

ASUNTO : **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LOS SERVICIOS DEL CAMPAMENTO SAN JOSÉ DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE VIRÚ, LA LIBERTAD – TOMO III COMPONENTE: CERCO PERIMÉTRICO"**



REF. : a) Informe N° 007-2017-GRLL-GOB/PECH-09 – DS: 04128504
b) Informe Legal N° 154-2017-GRLL-GOB/PECH-04.PMC – DS: 0414125
c) Oficio N° 052-2017-GRLL-GOB/PECH-09-FMC – DS: 04167109

Es grato dirigirme a usted, a fin de manifestarle que mediante documento de la referencia a), este despacho tramita la Segunda Ampliación de Plazo, solicitada por el **Ingeniero Residente de la Obra "Mejoramiento de los Servicios del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Departamento y Provincia de Virú, La Libertad – Tomo III Componente: Cerco Perimétrico"**, ampliación de plazo producida durante la ejecución de la obra, debido básicamente a la causal "(...) **otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados**", establecida en el ítem 5.3.- De la Ejecución de la Obra, numeral 4.- Ampliaciones de Plazo de Ejecución, de los Lineamientos para la Ejecución de Obras Públicas, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Proyecto Especial Chavimochic, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 096-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 14 de mayo de 2014.

Mediante documento de la referencia b), la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta, entre otros, que al revisar los Lineamientos para Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), no contempla la aprobación de ampliaciones de plazo parciales, este tipo de ampliaciones se contempla en la normatividad de Contrataciones del Estado, en los casos en que no se puede establecer el término de la causal que ocasiona la ampliación de plazo, con la finalidad de no perjudicar al contratista y este pueda hacer el cobro de los gastos generales. Tal posibilidad no aplica en el presente caso, toda vez que se trata de obras por administración directa, careciendo por objeto la aprobación de un cronograma actualizado de obra en el que determine una nueva fecha de culminación de obra, cuando la finalización de la causal es totalmente incierta; finalmente, recomienda esperar la culminación de la causal de atraso, a fin de tramitar la ampliación solicitada.

Mediante documento de la referencia c), el Ingeniero Residente manifiesta que atendiendo la recomendación de la Oficina de Asesoría Jurídica a través de su Informe Legal, respecto a la tramitación de la segunda ampliación de plazo, se ha procedido a reestructurar el expediente sustentatorio, considerando que la causal de desabastecimiento debido al incumplimiento del proveedor contratado para la confección e instalación de tres

"Justicia Social con Inversión"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

puertas y diez portones en la obra indicada en el asunto, ha concluido el día 11 de diciembre del 2017, con la instalación total de las puertas y portones por parte del contratista de acuerdo a la Especificaciones Técnicas de dicho servicio; precisando que dicha actividad también se vio afectada en cuatro días adicionales que se requieren para la aplicación de la pintura de acabado por nuestra parte; asimismo manifiesta, con la presente procedemos a gestionar la segunda ampliación de plazo para concluir con la ejecución de la obra, toda vez que el plazo de ejecución de obra de acuerdo al último cronograma venció el día de 23 de noviembre del 2017, y la causal de desabastecimiento o fuerza mayor generada por la falta de instalación de las puertas y portones por el proveedor contratado para dicho servicio, concluyó el 11 de diciembre del 2017, según Asiento N° 81 del Cuaderno de Obra; **finalmente, solicita la aprobación de la Segunda Ampliación de Plazo por un periodo de 27 días calendario, con lo cual el nuevo plazo de ejecución de obra concluirá el 20 de diciembre de 2017, asimismo se apruebe el Calendario Valorizado de Obra y Cronograma de Ejecución de Obra Actualizado.**

Al respecto, Señor Gerente acogiendo lo manifestado por el Ingeniero Residente, luego de reestructurar su solicitud de la segunda ampliación de plazo de la Obra "Mejoramiento de los servicios del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, distrito y provincia de Virú, La Libertad – Tomo III componente: Cerco Perimétrico", se recomienda dar trámite al presente para su aprobación mediante Resolución Gerencial de la Segunda Ampliación de Plazo por 27 días calendario, del Calendario Valorizado de Obra y Cronograma de Ejecución de Obra Actualizado, cuya fecha de culminación de la misma se extiende hasta el 20 de diciembre de 2017, previa opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Es cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Trujillo 15 de 12 del 2017
Visto a: P. Meuzes
Para: atención

Abog. Irene Noella Cáceda Sempertiguez
JEFE (e) OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Adj: 06 folios + 01 anillado de 37 folios

Reg. Documento: 04167544
Reg. Expediente: 0607511

ING. MILTON RAÚL FLORIÁN CEDRÓN
Sub Gerente de Obras

Visto, pase a: O.A.J.
Para: des. atención con
acto resolutorio; según se indica
Ing. Miguel Orlando Chávez Castro
GERENTE
15 DIC. 2017

"Justicia Social con Inversión"

Local Institucional: Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Telef.: 27-2286 – Pág. Web: www.chavimochic.gob.pe
Pág. Web: www.regionlibertad.gob.pe – Apartado 659

Trujillo, 14 de diciembre de 2017

OFICIO N° 052 -2017-GRLL-GOB/PECH-09-FMC

Señor Ingeniero
MILTON RAÚL FLORIAN CERÓN
Sub Gerente de Obras
Presente.-



ASUNTO : SOLICITUD DE SEGUNDA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAMPAMENTO SAN JOSÉ DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, DISTRITO Y PROVINCIA DE VIRÚ, LA LIBERTAD – TOMO III COMPONENTE: CERCO PERIMETRICO"

REF. : a) INFORME N° 007-2017-GRLL-GOB/PECH-09
b) INFORME LEGAL N° 104-2017-GRLL-GOB/PECH-04.PMC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que atendiendo la recomendación de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del documento de la referencia b), respecto de la segunda ampliación de plazo tramitada con el documento de la referencia a), se ha procedido a reestructurar el expediente sustentatorio de la Segunda Ampliación de plazo, considerando que la causal de desabastecimiento debido al incumplimiento del proveedor contratado para la confección e instalación de tres puertas y diez portones en la obra indicada en el asunto, ha concluido el día 11 de diciembre del 2017, con la instalación total de las puertas y portones por parte del contratista de acuerdo a la Especificaciones Técnicas de dicho servicio; al respecto, se precisa que dicha actividad también se vio afectada en cuatro días adicionales que se requieren para la aplicación de la pintura de acabado por nuestra parte; por lo tanto, mediante el presente procedemos a gestionar la segunda ampliación de plazo para concluir con la ejecución de la obra, toda vez que el plazo de ejecución de obra de acuerdo al último cronograma venció el día de 23 de noviembre del 2017, y la causal de desabastecimiento o fuerza mayor generada por la falta de instalación de las puertas y portones por el proveedor contratado para dicho servicio, concluyó el 11 de diciembre del 2017.

Por lo que se solicita la aprobación de la Segunda Ampliación de plazo por un periodo total de 27 días calendarios con lo cual el nuevo plazo de ejecución de obra concluiría el 20 de diciembre del 2017 en concordancia con lo indicado en el cronograma actualizado para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los servicios del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, distrito y provincia de Virú, La Libertad – Tomo III componente: Cerco Perimetrico", de acuerdo a lo sustentado en el expediente técnico que se adjunta al presente, el mismo que ha sido reestructurado y suscrito conjuntamente con el Inspector de la Obra.

En tal sentido, de encontrarlo procedente se solicita gestionar ante la Gerencia del PECH, la aprobación de la segunda ampliación de plazo, Calendario Valorizado y Cronograma de Ejecución de Obra Actualizado mediante el acto resolutorio correspondiente.



"Justicia Social con Inversión"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,




ING. FELIX MIRANDA CABRERA
Ingeniero Residente

Adj.: 01 folio + Cronograma y Calendario en 02 folios

Reg. Documento: 04167109
Reg. Expediente: 0607511

Fecha.....
Visto, Bloqueo a :.....
Para.....
.....
.....
Ing. Milton R. Florian Cedron
SUB GERENTE DE OBRAS

"Justicia Social con Inversión"

Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Telef.: 27-2286 – Pág.Web: www.chavimochic.gob.pe
Pág.Web: www.regionlalibertad.gob.pe - Apartado 659



01 DIC. 2017



Trujillo, 30 de noviembre 2017

INFORME LEGAL N° 154 -2017-GRLL-GOB/PECH-04.PMC

ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica



ASUNTO : Segunda ampliación de Plazo Obra "Mejoramiento de los Servicios del Campamento San José del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, departamento y provincia de Virú, La Libertad -Tomo III Componente: Cerco Perimétrico"

REF. : Informe N° 007-2017-GRLL-GOB/PECH-09 (Doc. 4128504)

Es grato dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la solicitud de aprobación de una segunda ampliación de plazo generada en la obra que se indica, para informar lo siguiente:

A través del documento de la referencia, la Subgerencia de Obras solicita a la Gerencia, se apruebe la segunda ampliación de plazo generada en la obra que se indica, que se viene ejecutando bajo la modalidad de "Administración Directa", debido al incumplimiento del proveedor contratado para la confección e instalación de tres (03) puertas y diez (10) portones en obra; teniendo en cuenta que el plazo vence el día 23.11.2017, y la causal de fuerza mayor o desabastecimiento generada por la falta de instalación de las puertas y portones subsiste hasta la fecha. En tal sentido, solicita la aprobación de una ampliación de plazo por un periodo parcial de 16 días calendario, así como la aprobación de un calendario y cronograma actualizado en concordancia con la ampliación de plazo, desplazando la fecha de término de obra hasta el 09.12.2017.

Al respecto, se ha revisado los Lineamientos para ejecución de obras públicas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) y no se contempla en la misma la aprobación de ampliaciones de plazo parciales. Este tipo de ampliación se contempla en la normatividad de contrataciones del Estado, en los casos en que no se puede establecer el término de la causal que ocasiona la ampliación de plazo, con la finalidad de no perjudicar al contratista y este pueda hacer el cobro de los gastos generales.

Tal posibilidad no aplica en el presente caso, toda vez que se trata de obras por administración directa, careciendo de objeto la aprobación de un cronograma actualizado de obra en el que se determine una nueva fecha de culminación de obra, cuando la finalización de la causal es totalmente incierta.

Estando a lo expuesto, se recomienda esperar la culminación de la causal de atraso, a fin de tramitar la ampliación de plazo solicitada.

Es cuanto informo a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,

Patricia Meneses Cachay

Abogada IV

Incls. Antecedentes en 07 folios y 01 anillado
Informe Legal en 01 folios

Trujillo 01 de Dic 2017
Elevado a: Gerencia
Para: empujamiento de lo
afinados.
Abog. Irene Noelia Caceda Sempertiguez
JEFE (e) OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Visto, pase a: SGO

Para: Tener pte. de manifiesto
en el Registro Legal

Ing. Miguel ~~Antonio~~ Chávez Castro
GERENTE

05 DIC. 2017

Fecha: 06/12/17

Visto, Elevado a: Ing. Felix Mirand.

Para: Sr. Corredor
atencion


Ing. Milton R. Florian Cedron
SUB GERENTE DE OBRAS



24 NOV. 2017

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RECIBIDO

Reg. No:
Firma:

Trujillo, 24 de noviembre de 2017



INFORME N° 007-2017-GRLL-GOB/PECH-09

A : **ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**
Gerente

ASUNTO : **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LOS SERVICIOS DEL CAMPAMENTO SAN JOSÉ DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE VIRÚ, LA LIBERTAD – TOMO III COMPONENTE: CERCO PERIMÉTRICO"**

REF. : Oficio N° 048-2017-GRLL-GOB/PECH-09-FMC – DS: 04127015



Es grato dirigirme a usted, a fin de manifestarle que mediante documento de la referencia, de fecha 23 de noviembre de 2017, el **Ingeniero Residente de la Obra "Mejoramiento de los Servicios del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Departamento y Provincia de Virú, La Libertad – Tomo III Componente: Cerco Perimétrico"**, solicita la Ampliación de Plazo N° 02 producido durante la ejecución de la obra, debido básicamente a la causal "(...) otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados", establecida en el ítem 5.3.- De la Ejecución de la Obra, numeral 4.- Ampliaciones de Plazo de Ejecución, de los Lineamientos para la Ejecución de Obras Públicas, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Proyecto Especial Chavimochic, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 096-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 14 de mayo de 2014.

El Ingeniero Residente manifiesta, que debido al incumplimiento del proveedor contratado para la confección e instalación de 03 puertas y 10 portones en la Obra del asunto, es necesario gestionar una segunda ampliación de plazo para concluir con la ejecución de la obra; toda vez, que el plazo de ejecución de obra de acuerdo al Cronograma Vigente el día de hoy 23 de noviembre de 2017, y la causal de desabastecimiento o fuerza mayor generada por la falta de instalación de las puertas y portones por el proveedor contratado para dicho servicio, subsiste a la fecha. Solicitando la aprobación de la segunda ampliación de plazo por un periodo parcial de 16 días calendario y su cronograma actualizado respectivo para la ejecución de la obra, de acuerdo a lo sustentado en el expediente técnico que se adjunta al presente, el mismo que ha sido elaborado y suscrito conjuntamente con el Inspector de la Obra. Por lo tanto, de encontrarlo procedente se solicita gestionar ante la Gerencia del PECH, la aprobación de la segunda ampliación de plazo y cronograma actualizado mediante acto resolutivo.

Al respecto, señor Gerente debo manifestar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

- Con Resolución Gerencial N° 195-2016-GRLL-GOB/PECH del 07 de julio de 2016, se aprueba el Expediente Técnico Reformulando la Obra "Mejoramiento de los Servicios

"Justicia Social con Inversión"

de Protección del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito y Provincia de Virú, La Libertad – Tomo III Componente: Cerco Perimétrico”, a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa, cuyo presupuesto referencial al 31 de Diciembre del 2015, asciende a S/ 900,642.89 y un plazo de ejecución de 129 días calendarios.

- Mediante Memorando N° 150-2016-GRLL-PRE/PECH-01 de fecha 28 de Setiembre de 2016, se designa como Residente de la Obra, al ingeniero Félix Miranda Cabrera profesional especialista de la Subgerencia de Obras.
- Mediante Memorando N° 031-2017-GRLL-PRE/PECH-01 de fecha 15 de marzo de 2017, se designa como Inspector de la Obra al ingeniero Luis Salcedo Villegas, profesional especialista de la Subgerencia de Estudios.
- Mediante Memorando Múltiple N° 003-2017-GRLL-PRE/PECH-01 del 15 de marzo de 2017, se designa la Comisión de Entrega de Terreno de la Obra, conformada por: Ing. Miguel Alvarez Loayza, Ing. Abraham Dávila Olosqui, Ing. Luis Salcedo Villegas, e Ing. Félix Miranda Cabrera, suscribiéndose el Acta respectiva en señal de conformidad con fecha 22 de mayo de 2017.



El 22 de mayo de 2017, se apertura el cuaderno de Obra denominado “Mejoramiento de los Servicios de Protección del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito y Provincia de Virú, La Libertad – Tomo III Componente: Cerco Perimétrico”, computarse a partir del 23 del mismo mes y año los 129 días calendarios.

- Con Oficio N° 014-2017-GRLL-GOB/PECH-09-FMC, de fecha 29 de mayo de 2017, el Ing. Residente de Obra eleva a la Subgerencia de Obras el Cronograma y Calendario Actualizado de Ejecución de Obra, en concordancia con el Ingeniero Inspector para su aprobación.
- Con Resolución Gerencial N° 179-2017-GRLL-GOB/PECH del 21 de agosto de 2017, se aprobó la primera ampliación de plazo, por un total de 56 días calendario, quedando diferida el término de obra para el 23 de noviembre de 2017.

A continuación detallamos la información más relevante de la Obra:

Sistema de Ejecución	:	Administración Directa
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Directamente Recaudados
Residente de Obra	:	Ing. Félix Miranda Cabrera
Inspector de Obra	:	Ing. Luis Salcedo Villegas
Presupuesto Referencial	:	S/ 900,642.89 (Dic. 2015)
Ampliación Presupuestal	:	S/ 100,000.00
Presupuesto Modificado (PIM)	:	S/ 1'000,642.89
Entrega de Terreno	:	22 de mayo de 2017
Inicio Plazo de Ejecución	:	23 de mayo de 2017

“Justicia Social con Inversión”



Plazo de Ejecución : 129 días calendario
 1ra. Ampliación de Plazo : 56 días calendario
 Termino Plazo de Ejecución : 23 de noviembre de 2017

2. ANTECEDENTES DE LA AMPLIACION DE PLAZO

- Con Oficio N° 076-2016-GRLL-GOB/PECH-09, de fecha 23 de junio de 2016, se solicita la contratación del Servicio de Suministro, Confección e Instalación de Puertas y Portones Metálicos para la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Protección del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito y Provincia de Virú, La Libertad – Tomo III Componente: Cerco Perimétrico", se ha estimado para el 16 de mayo de 2017.
- Con Oficio N° 012-2017-GRLL-GOB/PECH-09-FMC, de fecha 17 de mayo de 2017, el Ingeniero Residente de Obra, manifiesta que el día 23 de mayo de 2017, se procederá a la entrega del terreno para ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Protección del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito y Provincia de Virú, La Libertad – Tomo III Componente: Cerco Perimétrico", por lo que se solicita que la Oficina de Administración emita las órdenes de compra o servicios de los recursos cuya atención quedo supeditada al inicio de la ejecución de la obra, tal como: suministro de cemento tipo V, oxígeno, gas argón, confección de portones metálicos e inicio del suministro de combustible de acuerdo a la necesidad de obra.
- Con Orden de Servicio N° 0000499, de fecha 22 de junio de 2017, se comunica a la Empresa Contratistas Generales SERGEIN E.I.R.L., a efectos de realizar la confección e Instalación de 03 puertas y 10 portones metálicos para la obra, incluyendo el suministro de todos los accesorios e insumos para la fabricación, instalación y pintado, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.
- Mediante Correo Electrónico de fecha 15 de setiembre de 2017, el Ing. Félix Miranda se dirige a la Sra. Bertha Lescano, encargada del área de adquisiciones, le manifiesta que el servicio de confecciones e instalaciones de puertas y portones, se emitió la conformidad al pago parcial equivalente al 80% del monto contratado; sin embargo, ha transcurrido el tiempo y dicho contratista no se ha presentado para realizar la instalación en su respectiva ubicación para concluir con el servicio contratado.
- Con Informe N° 009-2017-GRLL-GOB/PECH-09-FMC, de fecha 03 de octubre de 2017, el Ingeniero Residente de la Obra manifiesta que el Contratista SERGEIN EIRL, a la fecha solo ha cumplido parcialmente con la entrega en obra de los Portones y Puertas, estando pendiente su respectiva instalación para el cumplimiento total del contrato; en ese sentido, teniendo en cuenta que el plazo de la obra culmina el 23 de noviembre de 2017, solicitamos comunicar a la oficina de abastecimientos para ubicar y exigir a dicho proveedor para que de cumplimiento al servicio contratado.



"Justicia Social con Inversión"



- Con Informe N° 019-2017-GRLL-GOB/PECH-09-FMC, de fecha 17 de noviembre de 2017, el Ingeniero Residente de la Obra reitera que el Contratista SERGEIN EIRL, a la fecha solo ha cumplido parcialmente con la entrega en obra de los Portones y Puertas, estando pendiente su respectiva instalación para el cumplimiento total del contrato; en ese sentido, teniendo en cuenta que a la fecha se afectó la Ruta Crítica al haber concluido el plazo previsto en el cronograma vigente para la ejecución de dicha actividad y por otra parte el plazo de la obra culmina el 23 de noviembre de 2017, solicitamos comunicar a la Oficina de Administración para reiterar a dicho proveedor para que de cumplimiento al servicio contratado, considerando que el plazo estimado para la instalación de la totalidad de puertas y portones no debe ser mayor a 10 días calendario, por lo que en caso de no cumplir en un plazo perentorio se recomienda resolver dicho contrato, a fin de poder concretar dicha instalación por administración directa, y poder concluir con la ejecución de la obra.
- Con ASIENTO N° 72 en el Cuaderno de Obra, de fecha 087 de noviembre del 2017, el Residente de obra deja constancia que en la fecha se afecta la Ruta Crítica del Cronograma vigente de obra, por la demora en iniciar la instalación de puertas y portones, por tener contratados mediante Orden de Servicio N° 0499 con el proveedor Contratistas Generales SERGEIN EIRL; toda vez, que se considera un periodo necesario para su instalación de 10 días calendario, incluyendo la aplicación de la tercera mano de pintura de acabado y teniendo en cuenta que el periodo de ejecución de la actividad de malla de alambre y poste de acero galvanizado incluyendo los portones respectivos culminan el 17 de noviembre de 2017, según el Cronograma de Obra Vigente, por lo que está afectación de la Ruta Crítica a partir de la fecha es causal de Ampliación de Plazo que se solicitará cuando concluya la causal o en su defecto se cuantificará una ampliación parcial al último día de vigencia del Cronograma de Ejecución de Obra.
- Con ASIENTO N° 75 en el Cuaderno de Obra, de fecha 17 de noviembre de 2017, el Residente de obra deja constancia que en la fecha mediante Informe N° 019-2017-GRLL-GOB/PECH-09-FMC, se está reiterando el pedido para que la Oficina de Administración exija al proveedor el cumplimiento de la instalación de las puertas y portones, por que dicha actividad inconclusa no permite concluir la obra en el plazo vigente estipulado como termino de ejecución de la obra el 23 de noviembre de 2017.
- Con ASIENTO N° 76 en el Cuaderno de Obra, de fecha 21 de noviembre de 2017, el Residente de obra deja constancia que en la fecha se comunico al proveedor responsable de la instalación de las puertas y portones manifestando que iniciará los trabajos a partir del día 22 de noviembre.
- Con ASIENTO N° 77 en el Cuaderno de Obra, de fecha 23 de noviembre de 2017, el Residente de obra deja constancia que en la fecha no se ha iniciado la instalación de las puertas y portones, por lo que siendo el último día del plazo de ejecución de obra del Cronograma de Obra Vigente, se procede a tramitar la solicitud de Ampliación de



"Justicia Social con Inversión"



Plazo por la causal de desabastecimiento por incumplimiento del proveedor contratado, que se inicia con la afectación de la Ruta Crítica a partir del día 08 de noviembre de 2017, según lo anotado en el Asiento N° 72 del presente cuaderno de obra, la solicitud de de ampliación será cuantificado parcialmente por cuanto la causal aún persiste, considerándose un periodo hasta la fecha de 16 días calendarios.

3. SUSTENTO LEGAL

3.1 Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Aprueba las Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.

3.2 Lineamientos para la Ejecución de Obras Públicas, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Proyecto Especial Chavimochic, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 096-2014-GRLL-GOB/PECH.

5.3 De la Ejecución de la Obra, Numeral 4.- Ampliación del Plazo de Ejecución.

Indica: *Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada, y podrá fundamentarse en las siguientes causales:*

- Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros.
- Demora por desabastecimiento de materiales, equipos y/o insumos u **otros casos fortuitos o fuerza mayor, debidamente sustentados.**
- Demora por fallas mecánicas de los equipos asignados y/o bajos rendimientos debido a su antigüedad o desperfectos menores.
- Demoras en la absolución de consultas, aprobación de modificaciones y/o autorización para la ejecución de presupuestos adicionales, que afecten al plazo de ejecución de obras.
- Ejecución de obras complementarias y/o presupuestos adicionales, los mismos que para su construcción cuentan con su propio plazo de ejecución, que se adiciona al plazo primigenio de la obra, según su incidencia en el Cronograma de Ejecución de Obras.

Para tal efecto, ante la ocurrencia de alguna causal que afecte el normal desarrollo del cronograma de ejecución de la obra, el Ingeniero Residente y/o Inspector, cuantificarán, sustentarán y solicitarán la ampliación de plazo respectiva, adjuntando el cronograma actualizado de ejecución de obra, para su aprobación por parte de la Gerencia, a fin de contar con Cronograma vigente para el seguimiento y control de la ejecución de la obra.

4. SUSTENTO TECNICO

La demora en el cumplimiento del servicio contratado con Orden de Servicio N° 00499 a la Empresa Contratistas Generales SERGEIN E.I.R.L., a efectos de realizar la confección e Instalación de 03 puertas y 10 portones metálicos para la obra, incluyendo el suministro de todos los accesorios e insumos para la fabricación, instalación y pintado, de acuerdo a

"Justicia Social con Inversión"





los planos y especificaciones técnicas, ha afectado la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución de Obra Vigente a partir del día 08 de noviembre de 2017, fecha en que se debería haber iniciado la instalación para culminar con la partida 1.4.4 malla metálica, portones y alambre de púas el 17 de noviembre de 2017, según Cronograma de Ejecución de Obra Vigente.

Analizando el Cronograma de Obra Vigente, la partida 1.4.4 malla metálica, portones y alambre de púas, debería haber culminado el cerco perimétrico-malla el 17 de noviembre de 2017, y solamente la colocación y el pintado de la tercera mano de aplicación de pintura de las 03 puertas y 10 portones metálicos, requiere de 10 días calendario para su ejecución, sumado los seis (06) días calendario contabilizados desde el 17 al 23 de noviembre de 2017, fecha prevista para la culminación del plazo de ejecución de obra, según el Calendario de Ejecución de Obra Vigente; por tanto, se requiere de una ampliación de plazo parcial de 16 días calendario para ejecutar y culminar con la partida faltante y por ende culminar con la obra.

5. CONCLUSIONES

Por tanto, La demora en el cumplimiento del servicio contratado para la confección e Instalación de 03 puertas y 10 portones metálicos para la obra, incluyendo el suministro de todos los accesorios e insumos para la fabricación, instalación y pintado, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del Expediente de la Obra, ha ocasionado que la Ruta Crítica se haya visto afectada, que con lleva a la cuantificación de la segunda ampliación de plazo por la causal descrita en el numeral 4.0 del presente documento.

6. RECOMENDACIONES

Por tanto, se solicita se conceda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 16 días Calendarios, por la causal antes expuesta y demostrada en los párrafos precedentes. Asimismo, se solicita se apruebe el Calendario y Cronograma Actualizado de Obra en Concordancia con la Ampliación de Plazo N° 02, en la cual se consigna como la nueva fecha de término de obra que se desplaza hasta el 09 de diciembre de 2017.

Es cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,


ING. MILTON RAÚL FLORIÁN CEDRÓN
Sub Gerente de Obras



Adj: 06 folios + 01 anillado de 37 folios

Reg. Documento: 04128504
Reg. Expediente: 0607511

"Justicia Social con Inversión"

Local Institucional: Av. 2 s/n Parque Industrial - La Esperanza - Trujillo - Central Telef.: 27-2286 - Pág. Web: www.chavimochic.gob.pe
Pág. Web: www.regionlalibertad.gob.pe - Apartado 659

Visto, pase a: O. A. J

Para: proyecto acto
resolutorio por la ampliación sociedad

Miguel Orlando Chávez Castro
GERENTE

24 NOV. 2017

Trujillo 27 de Nov de 20 17

Visto a: P. Meuse

Para: Atención para
respuesta

Abog. Irene Noelia Cordero Sempertiguez
JEFE (e) OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
SUBGERENCIA DE OBRAS



Trujillo, 23 de noviembre del 2017.

OFICIO N° 048-2017-GRLL-PRE/PECH-09-FMC

Señor Ingeniero
MILTON R. FLORIAN CEDRON
Sub Gerente de Obras
Presente.-

ASUNTO : Solicitud de segunda ampliación de plazo
REF. : Obra : "Mejoramiento de los servicios del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, distrito y provincia de Virú – la Libertad"

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que debido al incumplimiento del proveedor contratado para la confección e instalación de tres puertas y diez portones en la obra de la referencia, es necesario gestionar una segunda ampliación de plazo para concluir con la ejecución de la obra, toda vez que el plazo de ejecución de obra de acuerdo al cronograma vigente vence el día de hoy 23 de noviembre del 2017, y la causal de desabastecimiento o fuerza mayor generada por la falta de instalación de las puertas y portones por el proveedor contratado para dicho servicio, subsiste hasta la fecha.

Por lo que se solicita la aprobación de la Segunda Ampliación de plazo por un periodo parcial de 16 días y su cronograma actualizado respectivo para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los servicios del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, distrito y provincia de Virú – la Libertad", de acuerdo a lo sustentado en el expediente técnico que se adjunta al presente, el mismo que ha sido elaborado y suscrito conjuntamente con el Inspector de la Obra.

En tal sentido, de encontrarlo procedente se solicita gestionar ante la Gerencia del PECH, la aprobación de la segunda ampliación de plazo y cronograma actualizado mediante el acto resolutivo correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


ING. FELIX MIRANDA CABRERA
Ingeniero Residente de Obra

Fecha
Visto, Elvase a
Para:
.....
.....
Ing. Milton R. Florian Cedron
SUB GERENTE DE OBRAS

Adj. 1+Expediente (37 folios)

Sisgado: 04127015

Expediente: 0607511



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
SUB GERENCIA DE OBRAS



OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAMPAMENTO SAN JOSÉ DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, DISTRITO Y PROVINCIA DE VIRU – TOMO III COMPONENTE: CERCO PERIMETRICO"

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02



NOVIEMBRE 2017

AMPLIACION DE PLAZO N° 02

OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAMPAMENTO SAN JOSÉ DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, DISTRITO Y PROVINCIA DE VIRÚ, LA LIBERTAD – TOMO III COMPONENTE: CERCO PERIMÉTRICO"

1.0. DESCRIPCION DE LA OBRA.

Dado que estas instalaciones, debido a su antigüedad, requieren de un mejoramiento para optimizar la prestación de sus servicios, se vio la conveniencia de efectuar obras de mejora en su infraestructura, para tal efecto, siguiendo lo establecido por la normativa vigente, se ejecutó el Perfil de Inversión Pública SNIP 183976, denominado "Mejoramiento de los Servicios del Campamento San José del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, Distrito y Provincia de Virú – La Libertad", el mismo que fue aprobado y declarado viable por la Oficina de Proyectos de Inversión (OPI) del Gobierno Regional La Libertad en el año 2011.

A fin de ejecutar los trabajos de mejoramiento planteados en el proyecto, acorde a la disponibilidad presupuestal, se ha optado por construirlo por etapas, llamados componentes:

Componente I	: Surtidor de Combustibles Líquidos
Componente II	: Talleres
Componente III	: Cerco Perimétrico
Componente IV	: Equipamiento y Mobiliario

En el 2013, se construyó el Componente I Surtidor de Combustibles Líquidos, y en esta oportunidad, se ha programado construir el Componente III: **Cerco Perimétrico**, para tal efecto se ha preparado el presente Expediente Técnico, documento bajo cuyos lineamientos técnicos y económicos, se ejecutarán las obras por la modalidad de Administración Directa.

En la actualidad el campamento cuenta con un cerco perimétrico construido con postes de madera y alambre convencional, la precariedad de estos constituye inseguridad, y riesgo constante de sufrir invasión de extraños y extracción de los bienes de propiedad del PECH, son motivos por los cuales se ha priorizado su construcción, y para tal efecto se preparó respectivo Expediente Técnico, siendo aprobado con Resolución Gerencial N° 072-2016-GRLL-GOB/PECH, proyecto que estuvo en espera de la certificación presupuestal para el inicio de los trabajos.

No obstante en el transcurso del presente año, el Gobierno Regional La Libertad ha construido un cerco perimétrico de protección del Colegio de Alto Rendimiento ubicado dentro del área del campamento San José, cerco que se superpone en una longitud de 171.61 m con el proyectado por el PECH.

Este nuevo escenario ha conllevado a replantear los diseños, recortar las metas y por tanto a calcular el nuevo costo de las obras; en este sentido se ha procedido a efectuar respectivas adecuaciones de diseños, calculo de nuevos metrados y plazo de ejecución de los trabajos, contemplando las siguientes obras a ejecutar:



AMPIACIÓN DE PLAZO N° 02

Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Protección del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito y Provincia de Virú, La Libertad – Tomo III Componente: Cerco Perimétrico"

- **Construcción de 345.58 m de cerco perimétrico con ladrillo tipo King Kong.**
 Este tipo de cerco se utilizará para los linderos exteriores del campamento y para proteger, dentro del mismo campamento, áreas donde existen edificaciones; el mismo que consiste de muros de ladrillo confinado con columnas y vigas de concreto cuya altura total es de 4.50 m.
 El ladrillo será de arcilla cocida del tipo King Kong fabricado a máquina, los mismos que serán asentados en aparejo de soga mediante mortero de mezcla cemento:arena y llevará un acabado caravista por ambas caras.
 Las columnas y vigas de confinamiento serán construidas con concreto de resistencia a la compresión igual a $f'c=210$ kg/cm² y reforzadas con acero de resistencia a la fluencia igual a $f'y=4,200$ kg/cm².
- **Construcción de 884.44 m de cerco perimétrico de malla de alambre de acero galvanizado.**
 Este es del tipo denominado malla olímpica, consistente en postes de tubos de acero galvanizado con mallas también galvanizadas fijadas a los postes mediante soldadura y complementados en su parte superior con tres líneas de alambre de púas.
 Este cerco se ha dispuesto en ambos márgenes de la vía que cruza el campamento, partiendo del arco de ingreso y garita de entrada al campamento, y de allí por la margen izquierda del camino, pasando por el grifo hasta el taller de mantenimiento. Asimismo, se ha previsto proteger las oficinas y almacén de la central hidroeléctrica y la margen izquierda del camino que conduce a la cámara de carga del sifón Virú.
 La malla será de alambre de acero galvanizado de cocada 2"x2" calibre N° 10, recubierto con una capa de zinc, dicha malla va encuadrada dentro de un marco de ángulo de fierro de 1"x1"x3/16", reforzada con una platina de 3/4"x1/8", todo el conjunto a su vez va fijado a un segundo marco de tubo galvanizado de 2". Todas las uniones serán con soldadura eléctrica.
 Los postes serán de tubo de fierro galvanizado de 2" de diámetro distribuidos en planta según se detalla en los planos, los postes van anclados al terreno natural mediante pedestales de concreto.
 La parte terminal de los postes llevan un quiebre en ángulo 45° para dar lugar a la instalación de tres hileras de alambre de púas del tipo N° 12, los mismos que se sujetarán mediante grapas al poste mediante puntos de soldadura, de tal manera que los alambres queden perfectamente tensados.
- **Construcción de 03 puertas y 10 portones metálicos.**
 Con la finalidad de permitir el acceso y control a las diferentes áreas que comprende el campamento San José, se ha previsto el suministro e instalación de 3 puertas y 10 portones metálicos.

Las puertas y portones serán construidos con similares características y materiales del cerco de malla de alambre de acero galvanizado.



AMPIACIÓN DE PLAZO N° 02

Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Protección del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito y Provincia de Virú, La Libertad – Tomo III Componente: Cerco Perimétrico"

A continuación detallamos datos más relevantes de la Obra:

Sistema de Ejecución	: Administración Directa
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados
Residente de Obra	: Ing. Félix Miranda Cabrera
Inspector de Obra	: Ing. Luis Salcedo Villegas
Presupuesto Referencial	: S/ 900,642.89 (Dic. 2015)
Ampliación Presupuestal	: S/ 100,000.00
Presupuesto Modificado (PIM)	: S/ 1'000,642.89
Entrega de Terreno	: 22 de mayo de 2017
Inicio Plazo de Ejecución	: 23 de mayo de 2017
Plazo de Ejecución	: 129 días calendario
1ra. Ampliación de Plazo	: 56 días calendario
Termino Plazo de Ejecución	: 23 de noviembre de 2017

2.0 ANTECEDENTES DE LA OBRA

- Con Resolución Gerencial N° 195-2016-GRLL-GOB/PECH del 07 de julio de 2016, se aprueba el Expediente Técnico Reformulando la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Protección del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito y Provincia de Virú, La Libertad – Tomo III Componente: Cerco Perimétrico", a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa, cuyo presupuesto referencial al 31 de Diciembre del 2015, asciende a S/ 900,642.89 y un plazo de ejecución de 129 días calendarios.
- Mediante Memorando N° 150-2016-GRLL-PRE/PECH-01 de fecha 28 de Setiembre de 2016, se designa como Residente de la Obra, al ingeniero Félix Miranda Cabrera profesional especialista de la Subgerencia de Obras.
- Mediante Memorando N° 031-2017-GRLL-PRE/PECH-01 de fecha 15 de marzo de 2017, se designa como Inspector de la Obra al ingeniero Luis Salcedo Villegas, profesional especialista de la Subgerencia de Estudios.
- Mediante Memorando Múltiple N° 003-2017-GRLL-PRE/PECH-01 del 15 de marzo de 2017, se designa la Comisión de Entrega de Terreno de la Obra, conformada por: Ing. Miguel Alvarez Loayza, Ing. Abraham Dávila Olosqui, Ing. Luis Salcedo Villegas, e Ing. Félix Miranda Cabrera, suscribiéndose el Acta respectiva en señal de conformidad con fecha 22 de mayo de 2017.



AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02

Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Protección del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito y Provincia de Virú, La Libertad – Tomo III Componente: Cerco Perimétrico"

- El 22 de mayo de 2017, se apertura el cuaderno de Obra denominado "Mejoramiento de los Servicios de Protección del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito y Provincia de Virú, La Libertad – Tomo III Componente: Cerco Perimétrico", computarse a partir del 23 del mismo mes y año los 129 días calendarios.
- Con Oficio N° 014-2017-GRLL-GOB/PECH-09-FMC, de fecha 29 de mayo de 2017, el Ing. Residente de Obra eleva a la Subgerencia de Obras el Cronograma y Calendario Actualizado de Ejecución de Obra, en concordancia con el Ingeniero Inspector para su aprobación.
- Mediante Resolución Gerencial N° 179-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 21 de agosto de 2017, se aprobó la Primera Ampliación de Plazo, por un total de 56 días calendarios, quedando diferida el termino de obra para el 23 de noviembre de 2017.

3.0 ANTECEDENTES DE LA AMPLIACION DE PLAZO

- Con Oficio N° 076-2016-GRLL-GOB/PECH-09, de fecha 23 de junio de 2016, se solicita la contratación del Servicio de Suministro, Confección e Instalación de Puertas y Portones Metálicos para la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Protección del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito y Provincia de Virú, La Libertad – Tomo III Componente: Cerco Perimétrico", se ha estimado para el 16 de mayo de 2017.
- Con Oficio N° 012-2017-GRLL-GOB/PECH-09-FMC, de fecha 17 de mayo de 2017, el Ingeniero Residente de Obra, manifiesta que el día 23 de mayo de 2017, se procederá a la entrega del terreno para ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Protección del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito y Provincia de Virú, La Libertad – Tomo III Componente: Cerco Perimétrico", por lo que se solicita que la Oficina de Administración emita las órdenes de compra o servicios de los recursos cuya atención quedo supeditada al inicio de la ejecución de la obra, tal como: suministro de cemento tipo V, oxígeno, gas argón, confección de portones metálicos e inicio del suministro de combustible de acuerdo a la necesidad de obra.
- Con Orden de Servicio N° 0000499, de fecha 22 de junio de 2017, se comunica a la Empresa Contratistas Generales SERGEIN E.I.R.L., a efectos de realizar la confección e Instalación de 03 puertas y 10 portones metálicos para la obra, incluyendo el suministro de todos los accesorios e insumos para la fabricación, instalación y pintado, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.

Mediante Correo Electrónico de fecha 15 de setiembre de 2017, el Ing. Félix Miranda se dirige a la Sra. Bertha Lescano, encargada del área de adquisiciones, le manifiesta que el servicio de confecciones e instalaciones de puertas y portones, se emitió la conformidad al pago parcial equivalente al 80% del monto contratado; sin embargo,



AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02

Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Protección del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito y Provincia de Virú, La Libertad – Tomo III Componente: Cerco Perimétrico"

ha transcurrido el tiempo y dicho contratista no se ha presentado para realizar la instalación en su respectiva ubicación para concluir con el servicio contratado.

- Con Informe N° 009-2017-GRLL-GOB/PECH-09-FMC, de fecha 03 de octubre de 2017, el Ingeniero Residente de la Obra manifiesta que el Contratista SERGEIN EIRL, a la fecha solo ha cumplido parcialmente con la entrega en obra de los Portones y Puertas, estando pendiente su respectiva instalación para el cumplimiento total del contrato; en ese sentido, teniendo en cuenta que el plazo de la obra culmina el 23 de noviembre de 2017, solicitamos comunicar a la oficina de abastecimientos para ubicar y exigir a dicho proveedor para que de cumplimiento al servicio contratado.
- Con Informe N° 019-2017-GRLL-GOB/PECH-09-FMC, de fecha 17 de noviembre de 2017, el Ingeniero Residente de la Obra reitera que el Contratista SERGEIN EIRL, a la fecha solo ha cumplido parcialmente con la entrega en obra de los Portones y Puertas, estando pendiente su respectiva instalación para el cumplimiento total del contrato; en ese sentido, teniendo en cuenta que a la fecha se afectó la Ruta Crítica al haber concluido el plazo previsto en el cronograma vigente para la ejecución de dicha actividad y por otra parte el plazo de la obra culmina el 23 de noviembre de 2017, solicitamos comunicar a la Oficina de Administración para reiterar a dicho proveedor para que de cumplimiento al servicio contratado, considerando que el plazo estimado para la instalación de la totalidad de puertas y portones no debe ser mayor a 10 días calendario, por lo que en caso de no cumplir en un plazo perentorio se recomienda resolver dicho contrato, a fin de poder concretar dicha instalación por administración directa, y poder concluir con la ejecución de la obra.
- Con ASIENTO N° 72 en el Cuaderno de Obra, de fecha 087 de noviembre del 2017, el Residente de obra deja constancia que en la fecha se afecta la Ruta Crítica del Cronograma vigente de obra, por la demora en iniciar la instalación de puertas y portones, por tener contratados mediante Orden de Servicio N° 0499 con el proveedor Contratistas Generales SERGEIN EIRL; toda vez, que se considera un periodo necesario para su instalación de 10 días calendario, incluyendo la aplicación de la tercera mano de pintura de acabado y teniendo en cuenta que el periodo de ejecución de la actividad de malla de alambre y poste de acero galvanizado incluyendo los portones respectivos culminan el 17 de noviembre de 2017, según el Cronograma de Obra Vigente, por lo que está afectación de la Ruta Crítica a partir de la fecha es causal de Ampliación de Plazo que se solicitará cuando concluya la causal o en su defecto se cuantificará una ampliación parcial al último día de vigencia del Cronograma de Ejecución de Obra.
- Con ASIENTO N° 75 en el Cuaderno de Obra, de fecha 17 de noviembre de 2017, el Residente de obra deja constancia que en la fecha mediante Informe N° 019-2017-GRLL-GOB/PECH-09-FMC, se está reiterando el pedido para que la Oficina de Administración exija al proveedor el cumplimiento de la instalación de las puertas y portones, por que dicha actividad inconclusa no permitirá concluir la obra en el plazo



AMPIACIÓN DE PLAZO N° 02

Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Protección del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito y Provincia de Virú, La Libertad – Tomo III Componente: Cerco Perimétrico"

vigente que está estipulado como termino de ejecución de la obra el 23 de noviembre de 2017.

- Con ASIENTO N° 76 en el Cuaderno de Obra, de fecha 21 de noviembre de 2017, el Residente de obra deja constancia que en la fecha se comunico al proveedor responsable de la instalación de las puertas y portones manifestando que iniciará los trabajos a partir del día 22 de noviembre.
- Con ASIENTO N° 77 en el Cuaderno de Obra, de fecha 23 de noviembre de 2017, el Residente de obra deja constancia que en la fecha no se ha iniciado la instalación de las puertas y portones, por lo que siendo el último día del plazo de ejecución de obra del Cronograma de Obra Vigente, se procede a tramitar la solicitud de Ampliación de Plazo por la causal de desabastecimiento por incumplimiento del proveedor contratado, que se inicia con la afectación de la Ruta Crítica a partir del día 08 de noviembre de 2017, según lo anotado en el Asiento N° 72 del presente cuaderno de obra, la solicitud de de ampliación será cuantificado parcialmente por cuanto la causal aún persiste, considerándose un periodo hasta la fecha de 16 días calendarios.
- Con ASIENTO N° 81 en el Cuaderno de Obra, de fecha 11 de diciembre de 2017, el Residente de obra deja constancia, que en la fecha conjuntamente con la inspección se procede a verificar que se ha concluido con la instalación de puertas y portones en concordancia con las especificaciones técnicas por parte del proveedor contratado para dicho servicio, quedando expedito para proceder a la aplicación de la última mano de pintura de acabado, previa limpieza del polvo impregnado; además, indica que se da por concluida la causal para ampliación de plazo indicado en el asiento N° 72 del 008 de noviembre de 2017, por lo que se procederá a cuantificar y tramitar la solicitud de la Ampliación de Plazo respectiva, atendiendo a la recomendación del Informe Legal N° 154-2017-GRLL-GOB/PECH-04.PMC.

La demora en el cumplimiento del servicio contratado con Orden de Servicio N° 00499 a la Empresa Contratistas Generales SERGEIN E.I.R.L., a efectos de realizar la confección e Instalación de 03 puertas y 10 portones metálicos para la obra, incluyendo el suministro de todos los accesorios e insumos para la fabricación, instalación y pintado, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, ha afectado la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución de Obra Vigente a partir del día 08 de noviembre de 2017, fecha en que se debería haber iniciado la instalación para culminar con la partida 1.4.4 malla metálica, portones y alambre de púas el 17 de noviembre de 2017, según Cronograma de Ejecución de Obra Vigente y habiendo concluido el 11 de diciembre de 2017 con la causal que origina la solicitud de la segunda ampliación de plazo.

Por tanto, desde el 23 de noviembre al 11 de diciembre son 18 días calendario de retraso en la colocación de las 03 puertas y 10 portones metálicos, a esto se debe agregar cinco días del tiempo requerido para el pintado de la tercera mano de pintura, estos tiempos



AMPIACIÓN DE PLAZO N° 02

Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Protección del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito y Provincia de Virú, La Libertad – Tomo III Componente: Cerco Perimétrico"

hacen que el Calendario de Ejecución de Obra se desplace hasta el 20 de diciembre de 2017, considerando adicionalmente 04 días que se requieren para el cierre de obra; finalmente, se requiere de 27 días calendario para culminar con las partidas faltantes y por ende la obra.

4.0 SUSTENTO LEGAL

- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", de fecha 18 de julio de 1988.

Artículo 5.- En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obra.

- Resolución Gerencial N° 096-2014-GRLL-GOB/PECH, de fecha 12 de mayo de 2014, aprueba los "Lineamientos para la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa – Administración Directa a cargo del Proyecto Especial Chavimochic".

Numeral 5.3 de la Ejecución de la Obra, 4.- Ampliación de Plazo.- Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada, y podrán fundamentarse en las siguientes causales:

- Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros.
- Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos y/o insumos u **otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.**
- Demoras por falla mecánica de los equipos asignados y/o bajos rendimientos debido a su antigüedad o desperfectos menores.
- Demora en la absolución de consultas, aprobación de modificaciones y/o autorización para la ejecución de presupuestos adicionales, que afecten al plazo de ejecución de obras.
- Ejecución de obras complementarias y/o presupuestos adicionales, los mismos que para su construcción cuentan con su propio plazo de ejecución, que se adiciona al plazo primigenio de la obra, según su incidencia en el Cronograma de Ejecución de Obra

5.0 CONCLUSIÓN

Por tanto, La demora en el cumplimiento del servicio contratado para la confección e Instalación de 03 puertas y 10 portones metálicos para la obra, incluyendo el suministro de todos los accesorios e insumos para la fabricación, instalación y pintado, de acuerdo a los



AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02

Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Protección del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito y Provincia de Virú, La Libertad – Tomo III Componente: Cerco Perimétrico"

planos y especificaciones técnicas del Expediente de la Obra, ha ocasionado que la Ruta Crítica se haya visto afectada, que con lleva a la cuantificación de la segunda ampliación de plazo por la causal descrita en el numeral 4.0 del presente documento.

6.0 RECOMENDACIÓN

Por tanto, se solicita se conceda la aprobación de la Segunda Ampliación de Plazo por 27 días Calendarios, por la causal antes expuesta y demostrada en los párrafos precedentes. Asimismo, se solicita se apruebe el Calendario y Cronograma Actualizado de Obra en Concordancia con la Segunda Ampliación de Plazo, en la cual se consigna como la nueva fecha de término de obra que se desplaza hasta el 20 de diciembre de 2017.

Trujillo, 14 de diciembre de 2017



Ing. Félix Miranda Cabrera
RESIDENTE DE OBRA



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC SUB GERENCIA DE OBRAS		PLAZO DE EJECUCIÓN: 212 DÍAS CALENDARIO											
CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO - AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02													
OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAMPAMENTO SAN JOSÉ DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, DISTRITO Y PROVINCIA DE VIRÚ - TOMO III COMPONENTE: CERCO PERIMETRICO"													
SISTEMA DE EJECUCIÓN: POR ADMINISTRACION DIRECTA													
ITEMS	DESCRIPCION	COSTO PARCIAL (\$/)	DESEMBOLSO (SOLES)									TOTAL	
			Del 23 al 31/05/2017	Jun-17	Jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	Al 20/12/2017			
01	TRABAJOS PROVISIONALES	27,036.73	9,802.92	8,450.00	5,915.00	-	-	-	-	-	-	2,868.81	27,036.73
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	2,312.40	1,156.20	-	-	-	-	-	-	-	-	1,156.20	2,312.40
01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA	5,708.70	3,996.09	-	-	-	-	-	-	-	-	1,712.61	5,708.70
01.03	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	2,115.63	2,115.63	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,115.63
01.04	NIVELACION, TRAZO Y REPLANTEO	16,900.00	2,535.00	8,450.00	5,915.00	-	-	-	-	-	-	-	16,900.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES	4,631.23	-	4,631.23	-	-	-	-	-	-	-	-	4,631.23
02.01	ELIMINACION DE CERCO VIVO	2,151.84	-	2,151.84	-	-	-	-	-	-	-	-	2,151.84
02.02	DESMONTAJE DE PUERTAS METALICAS	252.64	-	252.64	-	-	-	-	-	-	-	-	252.64
02.03	DESMONTAJE DE CERCO DE ALAMBRE DE PUAS	1,985.51	-	1,985.51	-	-	-	-	-	-	-	-	1,985.51
02.04	DESMONTAJE DE CERCO METALICO, LONGITUD=4.64 m	92.06	-	92.06	-	-	-	-	-	-	-	-	92.06
02.05	DEMOLICION DE COLUMNAS DE CONCRETO	125.29	-	125.29	-	-	-	-	-	-	-	-	125.29
02.06	ACARREO DE DESMONTE PROVENIENTE DE DEMOLICIONES	9.78	-	9.78	-	-	-	-	-	-	-	-	9.78
02.07	ELIMINACION DE DESMONTE Dp=6 km	14.11	-	14.11	-	-	-	-	-	-	-	-	14.11
03	CERCO PERIMETRICO - LADRILLO	211,827.05	-	52,477.09	99,149.80	55,593.57	-	-	-	-	4,606.59	-	211,827.05
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	11,603.26	-	10,551.38	1,051.88	-	-	-	-	-	-	-	11,603.26
03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS CORRIDOS	5,070.95	-	5,070.95	-	-	-	-	-	-	-	-	5,070.95
03.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	1,272.90	-	1,272.90	-	-	-	-	-	-	-	-	1,272.90
03.01.03	ACARREO MATERIAL EXCEDENTE	2,152.59	-	1,722.07	430.52	-	-	-	-	-	-	-	2,152.59
03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=6 km	3,106.82	-	2,485.46	621.36	-	-	-	-	-	-	-	3,106.82
03.02	CONCRETO SIMPLE	49,821.98	-	41,925.71	7,896.27	-	-	-	-	-	-	-	49,821.98
03.02.01	CONCRETO 1:10 C-H + 30 % DE P. G. PARA CIMIENTOS CORRIDOS	25,927.04	-	25,927.04	-	-	-	-	-	-	-	-	25,927.04
03.02.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 + 25% DE P.M. PARA SOBRECIMENTOS	7,896.27	-	-	7,896.27	-	-	-	-	-	-	-	7,896.27
03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	15,998.67	-	15,998.67	-	-	-	-	-	-	-	-	15,998.67
03.03	CONCRETO ARMADO	63,778.17	-	-	63,778.17	-	-	-	-	-	-	-	63,778.17
03.03.01	COLUMNAS	33,429.26	-	-	33,429.26	-	-	-	-	-	-	-	33,429.26
03.03.01.01	CONCRETO Fc=210 kg/cm2 PARA COLUMNAS	7,665.96	-	-	7,665.96	-	-	-	-	-	-	-	7,665.96
03.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	14,122.31	-	-	14,122.31	-	-	-	-	-	-	-	14,122.31
03.03.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 DE COLUMNAS	10,979.66	-	-	10,979.66	-	-	-	-	-	-	-	10,979.66
03.03.01.04	JUNTAS TECNOPOR DE 1"	661.33	-	-	661.33	-	-	-	-	-	-	-	661.33
03.03.02	VIGAS	30,348.91	-	-	30,348.91	-	-	-	-	-	-	-	30,348.91
03.03.02.01	CONCRETO Fc=210 kg/cm2 PARA VIGAS	7,029.95	-	-	7,029.95	-	-	-	-	-	-	-	7,029.95
03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	11,990.75	-	-	11,990.75	-	-	-	-	-	-	-	11,990.75
03.03.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 DE VIGAS Y DINTELES	11,328.21	-	-	11,328.21	-	-	-	-	-	-	-	11,328.21
03.04	ALBAÑILERIA	63,833.39	-	-	19,150.02	44,683.37	-	-	-	-	-	-	63,833.39
03.04.01	MURO DE LADRILLO K. K DE SOGA ASENTADO EN MEZCLA 1:4 C-A	62,878.95	-	-	18,863.69	44,015.27	-	-	-	-	-	-	62,878.95
03.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 DE MUROS	954.44	-	-	286.33	668.11	-	-	-	-	-	-	954.44
03.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	18,183.66	-	-	7,273.46	10,910.20	-	-	-	-	-	-	18,183.66
03.05.01	TARRAJEO DE COLUMNAS	6,043.12	-	-	2,417.25	3,625.87	-	-	-	-	-	-	6,043.12
03.05.02	TARRAJEO DE VIGAS	6,253.06	-	-	2,501.22	3,751.84	-	-	-	-	-	-	6,253.06
03.05.03	TARRAJEO EN SOBRECIMENTOS	5,887.48	-	-	2,354.99	3,532.49	-	-	-	-	-	-	5,887.48
03.06	PINTURA	4,606.59	-	-	-	-	-	-	-	-	4,606.59	-	4,606.59
03.06.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS, VIGAS Y SOBRECIMENTOS	4,606.59	-	-	-	-	-	-	-	-	4,606.59	-	4,606.59
04	CERCO PERIMETRICO - MALLA	345,962.24	-	-	-	23,473.95	103,344.18	112,086.73	97,988.87	4,774.02	-	-	345,962.24
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	33,615.73	-	-	-	23,473.95	10,141.78	-	-	-	-	-	33,615.73
04.01.01	EXCAVACION PARA ZAPATAS Y PEDESTALES	19,450.88	-	-	-	13,615.62	5,835.26	-	-	-	-	-	19,450.88
04.01.02	EXCAVACION PARA DADOS DE ASIEN TO DE PUERTAS Y PORTONES	81.52	-	-	-	81.52	-	-	-	-	-	-	81.52
04.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	12,011.19	-	-	-	8,407.83	3,603.36	-	-	-	-	-	12,011.19
04.01.04	ACARREO MATERIAL EXCEDENTE	848.09	-	-	-	593.66	254.43	-	-	-	-	-	848.09
04.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dp=6 km	1,224.05	-	-	-	856.84	367.22	-	-	-	-	-	1,224.05
04.02	ZAPATAS	4,294.50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,294.50
04.02.01	CONCRETO 1:12 C-H PARA SOLADO DE ZAPATAS	426.79	-	-	-	-	426.79	-	-	-	-	-	426.79
04.02.02	CONCRETO Fc=210 kg/cm2 PARA ZAPATAS	1,777.56	-	-	-	-	-	1,777.56	-	-	-	-	1,777.56
04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS	1,567.75	-	-	-	-	1,567.75	-	-	-	-	-	1,567.75
04.02.04	ACERO DE REFUERZO 4200 kg/cm2 PARA ZAPATAS	522.40	-	-	-	-	522.40	-	-	-	-	-	522.40
04.03	PEDESTALES	36,396.02	-	-	-	-	36,396.02	-	-	-	-	-	36,396.02
04.03.01	CONCRETO Fc=210 kg/cm2 PARA PEDESTAL	16,978.34	-	-	-	-	16,978.34	-	-	-	-	-	16,978.34
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PEDESTAL	19,417.68	-	-	-	-	19,417.68	-	-	-	-	-	19,417.68
04.04	COLUMNAS EN PORTONES Y PUERTAS	9,029.36	-	-	-	-	9,029.36	-	-	-	-	-	9,029.36
04.04.01	CONCRETO Fc=210 kg/cm2 PARA COLUMNAS	2,292.73	-	-	-	-	2,292.73	-	-	-	-	-	2,292.73
04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE COLUMNAS	4,928.04	-	-	-	-	4,928.04	-	-	-	-	-	4,928.04
04.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 DE COLUMNAS	1,808.59	-	-	-	-	1,808.59	-	-	-	-	-	1,808.59
04.05	CONCRETO EN DADOS DE ASIEN TO DE PORTONES	255.35	-	-	-	-	-	255.35	-	-	-	-	255.35
04.05.01	CONCRETO Fc=210 kg/cm2 PARA ASIEN TO	89.96	-	-	-	-	-	89.96	-	-	-	-	89.96
04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ASIEN TO	165.39	-	-	-	-	-	165.39	-	-	-	-	165.39
04.06	CARPINTERIA METALICA	262,371.28	-	-	-	-	47,777.01	111,831.38	97,988.87	4,774.02	-	-	262,371.28
04.06.01	MALLA DE ALAMBRE Y POSTE DE ACERO GALVANIZADO	231,838.26	-	-	-	-	46,367.65	92,735.30	92,735.30	-	-	-	231,838.26
04.06.02	PORTON METALICO TIPO 01	15,572.40	-	-	-	-	-	12,457.92	-	-	3,114.48	-	15,572.40
04.06.03	PORTON METALICO TIPO 02	1,921.70	-	-	-	-	-	1,537.36	-	-	384.34	-	1,921.70
04.06.04	PORTON METALICO TIPO 03	4,270.29	-	-	-	-	-	3,416.23	-	-	854.06	-	4,270.29
04.06.05	PUERTA METALICA TIPO 04	2,105.70	-	-	-	-	-	1,684.56	-	-	421.14	-	2,105.70
04.06.06	ALAMBRE DE PUAS CALIBRE 12 DE 2 HILOS	5,253.57	-	-	-	-	-	-	-	5,253.57	-	-	5,253.57
04.06.07	INSERTO METALICO EN COLUMNA 6"X6"X1/4"	1,323.28	-	-	-	-	-	1,323.28	-	-	-	-	1,323.28
04.06.08	INSERTO METALICO EN ASIEN TO 6"X8"X1/4"	86.08	-	-	-	-	-	86.08	-	-	-	-	86.08
05	VIARIOS	55,600.16	24,453.47	11,146.69	8,000.00	6,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	-	-	55,600.16
05.01	FLETE TERRESTRE TRUJILLO - OBRA	15,733.44	12,586.75	3,146.69	-	-	-	-	-	-	-	-	15,733.44
05.02	FLETE TERRESTRE LIMA - OBRA	7,866.72	7,866.72	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7,866.72
05.03	MONITOREO DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	16,000.00	-	4,000.00	4,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	-	-	16,000.00
05.04	ELABORACION Y EJECUCION DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	16,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	-	-	-	-	-	-	16,000.00
COSTO DIRECTO (C.D.):		645,057.41	34,256.39	76,705.01	113,064.80	85,067.52	105,344.18	114,086.73	104,595.46	7,642.83	640,762.91		
Gastos Generales (26.39 % del C.D.)		26.39%	170,230.65	9,040.26	20,242.45	29,837.80	22,449.32	27,800.33	30,107.49	27,602.74	2,016.94	169,097.33	
COSTO DE OBRA:		815,288.06	43,296.65	96,947.46	142,902.60	107,516.84	133,144.51	144,194.22	132,198.20	9,659.77	809,860.24		
IGV 18 % Solo Materiales y Equipo		10.87%	85,354.83	4,532.85	10,149.71	14,960.88	11,256.24	13,939.28	15,096.10	13,840.21	1,011.31	84,786.58	
COSTO TOTAL:		900,642.89	47,829.50	107,097.17	157,863.48	118,773.08	147,083.79	159,290.32	146,038				

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC SUB GERENCIA DE OBRAS			MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAMPAMENTO SAN JOSÉ DEL P.E.CHAVIMOCHIC, DISTRITO Y PROVINCIA DE VIRÚ TOMO III COMPONENTE: CERCO PERIMETRICO											
Id	Item	Nombre de la Actividad	oct '17				nov '17				dic '17			
			01	08	15	22	29	05	12	19	26	03	10	17
1	1	CERCO PERIMETRICO CAMPAMENTO SAN JOSÉ	[Gantt bar spanning from Oct 01 to Dec 17]											
2	1.1	INICIO DE OBRA	[Gantt bar from Oct 01 to Oct 01]											
3	1.2	TRABAJOS PROVISIONALES Y PRELIMINAR	[Gantt bar from Oct 01 to Oct 01]											
4	1.2.1	Movilización al sitio de obra	[Gantt bar from Oct 01 to Oct 01]											
5	1.2.2	Habilitación de guardianía y almacén	[Gantt bar from Oct 01 to Oct 01]											
6	1.2.3	Demoliciones, eliminación de vegetación y	[Gantt bar from Oct 01 to Oct 01]											
7	1.2.4	Trazo y replanteo	[Gantt bar from Oct 01 to Oct 01]											
8	1.3	CERCO PERIMETRICO-LADRILLO	[Gantt bar from Oct 01 to Oct 01]											
9	1.3.1	Movimiento de tierras	[Gantt bar from Oct 01 to Oct 01]											
10	1.3.2	Concreto simple	[Gantt bar from Oct 01 to Oct 01]											
11	1.3.3	Concreto armado	[Gantt bar from Oct 01 to Oct 01]											
12	1.3.4	Albañilería	[Gantt bar from Oct 01 to Oct 01]											
13	1.3.5	Revoques y enlucidos	[Gantt bar from Oct 01 to Oct 01]											
14	1.3.6	Pintura	[Gantt bar from Oct 01 to Oct 01]											
15	1.4	CERCO PERIMETRICO-MALLA	[Gantt bar from Oct 01 to Oct 01]											
16	1.4.1	Movimiento de tierras	[Gantt bar from Oct 01 to Oct 01]											
17	1.4.2	Concreto simple (Pedestales)	[Gantt bar from Oct 01 to Oct 01]											
18	1.4.3	Concreto armado (Zapatas y columnas)	[Gantt bar from Oct 01 to Oct 01]											
19	1.4.4	Malla metálica, Portones y alambre de púas	[Gantt bar from Oct 01 to Oct 01]											
20	1.5	VARIOS	[Gantt bar from Oct 01 to Oct 01]											
21	1.5.1	Monitoreos	[Gantt bar from Oct 01 to Oct 01]											
22	1.6	TRABAJOS DE CIERRE DE OBRA	[Gantt bar from Oct 01 to Oct 01]											
23	1.6.1	Desmontaje de caseta	[Gantt bar from Oct 01 to Oct 01]											
24	1.6.2	Desmovilización	[Gantt bar from Oct 01 to Oct 01]											
25	1.9	FIN DE OBRA	[Gantt bar from Oct 01 to Oct 01]											



SUB GERENCIA DE OBRAS Fecha: DICIEMBRE - 2017	Tarea Tarea crítica Hito Resumen	[Gantt bar for 'FIN DE OBRA' ending at Dec 17]
--	---	--

ANEXOS



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CARGO

Trujillo, 23 de junio de 2016

OFICIO N° 076 -2016-GRLL-GOB/PECH-09

Señora Licenciada

LUCERO CASTILLO MORALES

Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales

Presente.-



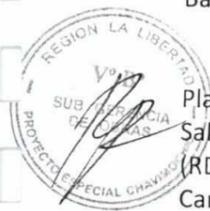
ASUNTO : SOLICITA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y PORTONES METÁLICOS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAMPAMENTO SAN JOSÉ DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, DISTRITO DE VIRÚ – TOMO III COMPONENTE: CERCO PERIMETRICO"

REF. : a) Oficio Múltiple N° 001-2016-GRLL-GOB/PECH-06 – SD: 2839459
b) Oficio Múltiple N° 006-2016-GRLL-GOB/PECH-06 – SD: 3000144
c) Oficio N° 100-2016-GRLL-GOB/PECH-05 – SD: 3096473
d) Oficio Múltiple N° 015-2016-GRLL-GOB/PECH-05 – SD: 3107169

Es grato dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a) y b), en la que la Oficina de Administración establece pautas respecto a las adquisiciones de bienes y servicios a requerirse en la Entidad.

Al respecto, mediante documento de la referencia c), la Oficina de Planificación nos manifiesta, que se aperturado la **Meta SIAF 019, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito y Provincia de Virú – La Libertad"**, obra que se ejecutará por Administración Directa; recomendando además, efectuar las acciones necesarias para proseguir con el trámite correspondiente; cabe precisar, que dicha obra quedo pendiente su ejecución en el ejercicio fiscal 2014, priorizándose para el presente ejercicio fiscal, con recursos provenientes del Saldo de Balance del 2015.

Asimismo, mediante documento de la referencia d), la Oficina de Planificación indica, que se aprobó el Crédito Suplementario proveniente de la incorporación del Saldo de Balance Año 2015, por fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), entre los cuales se ha incluida la ejecución de la Obra "Mejoramiento de Servicio del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito de Virú – Tomo III Componente: Cerco Perimétrico"; recomendando, que a fin de utilizar los recursos asignados, coordinar con la Oficina de Administración a través del área de Abastecimientos, a fin de que vayan efectuando los estudios de mercado de los procesos de selección a ser convocados, a fin de minimizar los plazos para su ejecución.

**"Justicia Social con Inversión"**Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Telef.: 27-2286 – Pág.Web: www.chavimochic.gob.pe
Pág.Web: www.regionlalibertad.gob.pe - Apartado 659

TERMINOS DE REFERENCIA

SUMINISTRO, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y PORTONES METÁLICOS EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ PARA LA OBRA

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAMPAMENTO SAN JOSE DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, DISTRITO Y PROVINCIA DE VIRÚ – TOMO III COMPONENTE: CERCO PERIMETRICO”

1. OBJETO:

Confección e instalación de 03 puertas y 10 portones metálicos en la Obra del Cerco Perimétrico del Campamento San José; incluyendo el suministro de todos los accesorios e insumos necesarios para la fabricación, instalación y pintado de acuerdo a planos y especificaciones técnica.

2. UBICACION:

Campamento San José en el Distrito y Provincia de Virú, departamento La Libertad, carretera de acceso a la altura del Km 504 de la Carretera Panamericana, con un desvío de 4 km. por carretera afirmada.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El trabajo consiste en la fabricación e instalación de:

- Cinco (05) portones metálicos tipo 01 (ancho 6.0 m.);
- Dos (02) portones metálicos tipo 02 (ancho 2.0 m.);
- Tres portones metálicos tipo 03 (ancho 3.50 m.) y
- Tres (03) puertas metálicas tipo 04 (ancho 1.20 m.);

Las características y dimensiones se muestran en detalle en el plano “DETALLE DE PUERTAS Y PORTONES” (DET-01, lamina 12) de la Obra “Mejoramiento de los servicios del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito y Provincia de Virú – Tomo III Componente: Cerco Perimétrico”, que se adjunta al presente.

La fabricación de las puertas y portones se realizará en los talleres del contratista, para luego ser llevados e instalados en obra por el contratista. El vehículo de transporte para el traslado de los portones desde la ciudad de Trujillo hasta el Campamento San José será proporcionado por el PECH; las columnas de concreto y los insertos metálicos empotrados en el concreto donde se fijaran las puertas metálicas serán ejecutadas por el PECH.; el proveedor tendrá en cuenta para el cumplimiento del plazo, que se ha considerado dentro del mismo, un plazo de cuatro días para la programación y asignación de la unidad de transporte por parte del PECH, que se computará a partir del día siguiente de recibida la solicitud de transporte por parte del proveedor.

El contratista suministrará todos los materiales, insumos, equipos y mano de obra necesarios para la fabricación e instalación de las puertas y portones, incluido los materiales, insumos,



equipos y mano de obra para el pintado de los mismos; estando obligado a cumplir estrictamente con las Especificaciones Técnicas que se detallan a continuación:

- a. Tubo redondo de fierro galvanizado de 2" de diámetro nominal, de 3.2 mm. de espesor, acero estructural ASTM A500 – grado A.
- b. Fierro cuadrado negro de 5/8" ASTM A36.
- c. Platina de 2" x 3/16" ASTM A36.
- d. Soldadura: Electrodo AWS 6010 ó AWS 6011.
- e. Protocolo de Pintura:
 - Eliminar oxido y grasa de superficie.
 - Aplicar primera mano con espesor de 50 micrones en taller: pintura anticorrosiva Epoxy – Poliamida de color diferente a la capa de segunda mano.
 - Aplicar segunda mano con espesor de 75 micrones en taller: pintura Esmalte Epoxy – Poliamida de color diferente al acabado, efectuar resanes de pintura luego de instalado en obra.
 - Espesor total del film seco en obra: 125 micrones.

El proveedor será responsable de cumplir con las normas de seguridad y salud ocupacional para sus trabajadores, por lo que en obra deberá utilizar los implementos de seguridad necesarios para su personal; además el personal que ingrese a obra deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo.

4. PAGO DEL SERVICIO:

El servicio de suministro, confección e instalación de las puertas y portones, se pagará en dos armadas: la primera por el 80% del monto total de su oferta, a los 15 días de otorgada la conformidad de la entrega del total de las puertas y portones confeccionados sin instalación en el campamento San José y presentación de su factura por el monto correspondiente, y la segunda armada por el 20% restante del monto de su oferta, a los 15 días de la conformidad del servicio de instalación del total de puertas y portones, es decir al concluir con la prestación total, que debe realizarse en un plazo máximo de 50 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio respectiva, previa presentación de su segunda factura.

5. PLAZO Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

El plazo total máximo para la ejecución del servicio es de 50 días calendarios, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio, la misma que estará supeditada a la comunicación de inicio que emita la Sub gerencia de Obras del PECH.

La conformidad de la entrega en el Campamento San José del total de los portones confeccionados y la conformidad de la Instalación respectiva o culminación de la prestación del servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Obras del PECH. Quien será la encargada de supervisar los respectivos trabajos.



PEDIDO DE SERVICIO Nº

00663

UNIDAD EJECUTORA : 005 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001134

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OBRAS
Entregar a Sr(a) : PACHECO CAMPOS PEDRO AVELINO
Fecha : 23/06/2016
Tarea : P0003 EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAMPAMENTO SAN JOSE CI
Motivo : CONTRATACION DE SERVICIOS DE MOVILIDAD PARA PERSONAL DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAMPAMENTO SAN JOSE DEL PECH-TOMO III COMPONENTE CERCO PERIMETRICO"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
2-09	0019	03	006	0010	9002	2145829	4000148

Código	Descripción / Términos de Referencia	Valor S/.	Unidad Medida
410100070001	CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS SUMINISTRO, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN ESTRUCTURAS METÁLICAS - SE ADJUNTA LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LO SOLICITADO EN 02 FOLIOS	1.00	SERVICIO


Firma del Solicitante




Firma Autorizada



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RECIBIDO
21 NOV. 2017
Trujillo, 17 de noviembre de 2017
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC SUB GERENCIA DE OBRAS
20 NOV. 2017
RECIBIDO

INFORME N° 019 -2017-GRLL-GOB/PECH-09-FMC

A : ING. MILTON RAÚL FLORIÁN CEDRÓN
Sub Gerente de Obras

ASUNTO : REINTERAR FALTA DE INSTALACION DE PORTONES Y PUERTAS METALICAS EN LA OBRA DE LA REFERENCIA.

REFERENCIA: OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAMPAMENTO SAN JOSÉ DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, DISTRITO Y PROVINCIA DE VIRÚ - LA LIBERTAD – TOMO III COMPONENTE: CERCO PERIMETRICO"

Es grato dirigirme a usted, para informarle que el proveedor Contratistas Generales SERGEIN EIRL, a quien se le emitió la Orden de Servicio N° 0000499 del 22 de mayo de 2017, para la confección e instalación de Estructuras Metálicas, hasta la fecha solo ha cumplido parcialmente el servicio con la entrega en obra de los portones y puertas contratadas, estando pendiente la respectiva instalación para el cumplimiento total del contrato; en este sentido teniendo en cuenta que a la fecha se afectó la ruta crítica al haber concluido el plazo previsto en el cronograma vigente para la ejecución de dicha actividad y que por otra parte el plazo de ejecución de la obra culmina el 23 de noviembre de 2017, solicitamos comunicar a la oficina de Administración para reiterar a dicho proveedor para que de cumplimiento al servicio contratado, a la brevedad posible, considerando que el plazo estimado para la instalación de las puertas y portones en su totalidad no debe ser mayor a 10 días calendario, por lo que en caso de no cumplir en un plazo perentorio se recomienda resolver dicho contrato, a fin de poder concretar la instalación de los portones por administración directa, para poder concluir con la ejecución de la obra.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

ING. FELIX MIRANDA CABRERA
Residente de Obra

20/11/2017
Visto, aprobado y autorizado por la Administración su correspondencia y trámite según servicio pedido
Ing. Milton R. Florian Cedron
SUB GERENTE DE OBRAS

Reg. Documento: 04117676
Reg. Expediente: 607511
CC: Archivo
FMC/ppc

"Justicia Social con Inversión"



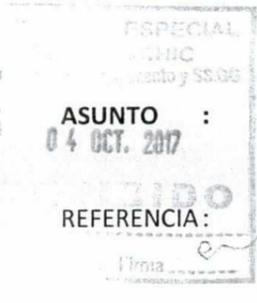
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Trujillo, 03 de octubre de 2017

INFORME N° 009 -2017-GRLL-GOB/PECH-09-FMC



A : **ING. MILTON RAÚL FLORIÁN CEDRÓN**
Sub Gerente de Obras



INSTALACION DE PORTONES Y PUERTAS METALICAS EN LA OBRA DE LA REFERENCIA.

REFERENCIA: OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAMPAMENTO SAN JOSÉ DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, DISTRITO Y PROVINCIA DE VIRÚ - LA LIBERTAD - TOMO III COMPONENTE: CERCO PERIMETRICO"

Es grato dirigirme a usted, para informarle que el proveedor Contratistas Generales SERGEIN EIRL, a quien se le emitió la Orden de Servicio N° 0000499 del 22 de mayo de 2017, para la confección e instalación de Estructuras Metálicas, hasta la fecha solo ha cumplido parcialmente el servicio con la entrega en obra de los portones y puertas contratadas, estando pendiente la respectiva instalación para el cumplimiento total del contrato; en este sentido teniendo en cuenta que el plazo de la obra culmina el 23 de noviembre de 2017, solicitamos comunicar a la oficina de abastecimiento para ubicar y exigir a dicho proveedor para que de cumplimiento al servicio contratado.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

ING. FELIX MIRANDA CABRERA
Residente de Obra

Fecha: 04/10/2017
Visto, Elevase a: UASD
Para: su conocimiento
Trámite según correspondiente
Ing. Milton R. Florian Cedron
SUB GERENTE DE OBRAS

Reg. Documento: 4024645
Reg. Expediente: 607511
CC: Archivo
FMC/ppc

"Justicia Social con Inversión"

Felix Miranda

De: Felix Miranda
Enviado el: viernes, 15 de septiembre de 2017 10:52 a.m.
Para: Bertha Lescano
Asunto: RV: o/s 499
Datos adjuntos: 499 CONTRATISTAS GENERALES SERGEIN.PDF

Estimada Bertha:

Respecto al servicio de confección e instalación de puertas y portones correspondiente a la orden de servicio adjunta, el contratista a la fecha solo ha entregado los portones y puertas en el campamento San José, contra lo cual se emitió la conformidad de recepción respectiva para el pago parcial equivalente al 80 % del monto contratado; sin embargo ha transcurrido el tiempo y dicho contratista no se ha presentado para realizar la instalación en su respectiva ubicación, para concluir con el servicio contratado.

Atentamente,

Félix Miranda C.

De: Wilfredo Mayerhoffer Terrones
Enviado el: lunes, 03 de julio de 2017 03:34 p.m.
Para: scarlos1977@hotmail.com
CC: Pedro Pacheco; Felix Miranda; Gerencia de Obras
Asunto: RV: o/s 499

Buenas tardes le estamos reenviando la orden de servicio 499 por favor confirmar correo

De: Wilfredo Mayerhoffer Terrones
Enviado el: lunes, 22 de mayo de 2017 01:48 p.m.
Para: 'scarlos1977@hotmail.com'
CC: Felix Miranda; Pedro Pacheco; Gerencia de Obras
Asunto: o/s 499

BUENAS TARDES LE ESTAMOS ENVIANDO LA ORDEN DE SERVICIO 499, **POR**
FAVOR CONFIRMAR CORREO

WILFREDO MAYERHOFFER TERRONES
Area de Adquisiciones
Expediente Final
044-272286 Anexo 1096
wmayer@chavimochic.gob.pe
RPM #968485145



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



ORDEN DE SERVICIO N° 0000499

N° Exp. SIAF: _____

UNIDAD EJECUTORA : 005 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001134

Día	Mes	Año
22	05	2017

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es): CONTRATISTAS GENERALES SERGEIN E.I.R.L. Dirección: CAL LA RIVERA N° 309 PTO. SALAVERRY - TRL 13 01 09 - LA LIBERTAD / TRUJILLO / SALAVERRY RUC : 20559806677 Teléfono : 588-139 / 970-655 Correo Electrónico: 854-882-999	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic. 000536 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : UTF 089-2016 Moneda : S/. T/C : 1.000000
Concepto: OF. 012-2017-GRLL-BOB/PECH-09-FMC- CONFECC. E INSTALAC. DE PUERTAS Y PORTONES METALICOS OBRA: MEJORAM. SERV. CAMP. SAN JOSE	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total
410100070001	SERVICIO	CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS REALIZAR LA CONFECCION E INSTALACION DE 03 PUERTAS Y 10 PORTONES METALICOS EN LA OBRA DEL CERCO PERIMETRICO DEL CAMPAM. SAN JOSE, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA FABRIC., INSTALAC. Y PINTADO A PLANOS Y ESPECIFIC. TECNICA. PLAZO: 30 DIAS CALENDARIOS, A PARTIR DEL DIA SIGTE. DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO, LA MISMA QUE ESTA SUPEDITADA A LA COMUNIC. DE INICIO QUE EMITA LA SGOBRAS. 1ER. PAGO: 80% (S/. 23,000.00) DEL MONTO TOTAL, A LOS 15 DIAS DE OTORGADA LA CONFORMIDAD DE LA ENTREGA DEL TOTAL DE LAS PUERTAS Y PORTONES CONFECCIONADOS SIN INSTALACION EN EL CAMP. SAN JOSE Y PRESENTAC. DE SU FACTURA POR EL MONTO CORRESPONDIENTE. 2DA. PAGO: 20% (S/. 5,750.00) RESTANTE DEL MONTO TOTAL, A LOS 15 DIAS DE LA CONFORMIDAD DEL SERV. DE INSTALAC. DEL TOTAL DE PUERTAS Y PORTONES; CONCLUIDA CON LA PRESTACION TOTAL, EN UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS CALENDARIOS. LA CONFORMIDAD SERA DADA, POR LA SGOBRAS. SIGEDO: 3771181 C.P.191 ***** (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) *****	28,750.00

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/moneda	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
17	03.006.0010.9002.2145829.4000148	2-09	2.6.2 2.6 5	28,750.00

TOTAL S/:	28,750.00
Exonerado :	0.00
V. Venta :	24,364.41
I.G.V. :	4,385.59
Total :	28,750.00

A PARTIR DEL 01 OCT. 2014 ES OBLIGATORIO EL USO DE COMPROB. DE PAGO ELECTRONICO R.S. 287-2014-SUNAT

Facturar a nombre de : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC RUC: 20156058719
 Dirección AV. 2 S/N Z.I. PARQUE INDUSTRIAL LA ESPERANZA S/N LA ESPERANZA- TRUJILLO -

ELABORADO POR: CASTILLO ESQUERRE JUANA	ORDENACION DEL SERVICIO: GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC Lic. Julio Landeras Aiza Jefe de Adquisiciones RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	CONFORMIDAD DEL SERVICIO: GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC Lic. E. Agustillo Morales RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. GENERALES	Fecha Día/ Mes Año
---	---	---	-----------------------

NOTA IMPORTANTE :
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S atendida
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
 - Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo a las especificaciones técnicas.
 En caso de proceso de selección:
 El contratista se obliga a cumplir con lo pactado según como lo estipula el Art. 116 del RLCC.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
SUBGERENCIA DE OBRAS



Trujillo, 17 de mayo del 2017

OFICIO N° 012 -2017-GRLL-PRE/PECH-09-FMC

Señor Ingeniero
MILTON R. FLORIAN CEDRON
Sub Gerente de Obras
Presente.-

ASUNTO : Inicio de Obra: “Mejoramiento de los servicios del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, distrito y provincia de Virú – la Libertad – Tomo III Componente Cerco Perimétrico”

REF. : OFICIO N° 001-2017-GRLL-GOB/PECH-M.M.N°003-2017-GRLL-GOB/PECH-01

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que en atención al documento de la referencia, el día 22 de mayo de 2017 se procederá a la entrega de terreno para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de los servicios del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, distrito y provincia de Virú – la Libertad – Tomo III Componente Cerco Perimétrico”, por lo que los trabajos respectivos que están a mi cargo como Residente de Obra designado mediante el MEMORANDO N° 150-2016-GRLL-GOB/PECH-01, se estarán iniciando el día 23 de mayo de 2017.

En tal sentido, deberá comunicarse a la Oficina de Administración para que emita las órdenes de compra o servicios de los recursos cuya atención estuvo supeditada al inicio de ejecución de obra, tales como el suministro de cemento tipo V, oxígeno, gas argón, confección de portones metálicos, e inicio del suministro de combustible de acuerdo a necesidad de obra.

Sin otro particular, quedo de usted.

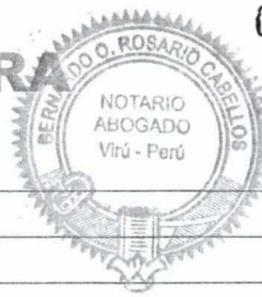
Atentamente,

ING. FELIX MIRANDA CABRERA
Ingeniero Residente de Obra

c.c.: Archivo

Sisgado: 377181

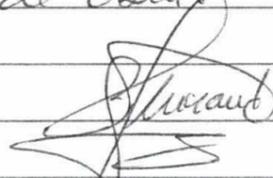
Expediente: 607511



FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento 72 del 08/11/2017.

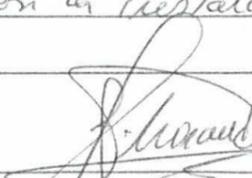
Se deja constancia q' en la fecha se afecta la ruta critica del cronograma vigente por la demora en iniciar la instalación de puertas, portones contratados mediante la Orden de Servicio N° 499 con el proveedor "Contratista General, SERGEIN EIRL", toda vez q' se considera un periodo necesario para la instalación de 10 días calendario incluyendo la aplicación de la tercera mano de pintura de acabado y teniendo en cuenta q' el periodo de ejecución de la actividad de Malla de alambre y poste de acero galvanizado incluyendo los portones respectivos culminó el 17 de Noviembre del 2017 según el cronograma vigente, por lo q' esta afectación de la ruta crítica a partir de la fecha es causal de ampliación de plazo q' se solicita cuando concluya la causal o en su defecto se acreditará una ampliación parcial al último día de vigencia del cronograma de ejecución de obra.


INO. RESIDENTE

Asiento N° 73 - 10/11/2017

Se continúan con los trabajos de terraje, pintado de columnas, vigas, sobrecimentas en el cerco de muro de la Jullo, así como con la instalación de marcos de Malla metálica.

INSPECTOR


RESIDENTE

SUPERVISOR

Grafiresa

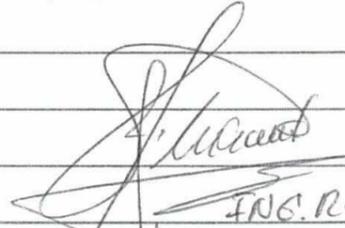


FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento 74 del 15/11/17.

Se continua con la instalacion de los paneles del cerco metalico, sin embargo a pedido del sub Gerente de Operacion y Mantenimiento en forma conjunta con la Inspeccion se considero la necesidad de dejar sin malla el lado izquierdo de la entrada al campamento San José para el libre transite de los vehiculos q' pasan a los fondos de la parte alta, lo cual ademas implica la no demolición de ~~las~~ columnas de concreto, esto en razon de q' por la longitud de los vehiculos pesados q' transitan por dicha via no es posible q' circulen por el lado derecho del ingreso.

Por otra parte se está a la espera del proveedor para la instalacion de los puertas, portones quien mediante comunicacion verbal ofrecio iniciar los trabajos en la presente semana.


ING. RESIDENTE

Asiento N° 75 del 17/11/2017

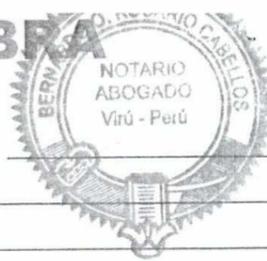
En la fecha mediante Informe N° 19 - 2017 - GRU - GOB / PECH - 09 - FMC se está reiterando el pedido para q' la oficina de Administracion exija al proveedor el cumplimiento de la instalacion de los puertas, portones, por cuanto dicha actividad incumplida no permitira concluir la obra en

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

Grafiresa



FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

el plazo vigente q' estipula como termino de ejecución de obra el 23 de Noviembre del 2017.

[Signature]
ING. RESIDENTE.

Asiento N° 76 del 21/11/2017.

En la fecha se comunicó el proveedor responsable de la instalación de las puertas y portones manifestando q' iniciará los trabajos a partir del día 22 de noviembre.

[Signature]
ING. RESIDENTE.

Asiento N° 77 del 23/11/2017.

Hasta la fecha no se inicia la instalación de los portones por lo q' siendo el último día del plazo de ejecución de obra del cronograma vigente, se procede a tramitar la solicitud de ampliación de plazo por la causal de desabastecimiento por incumplimiento del proveedor contratado q' se inicia con la afectación de la ruta crítica a partir del día 08 de noviembre según lo anotado en el asiento N° 72 del presente maduro, la solicitud de ampliación será cuantificada parcialmente por cuanto la causal aun persiste, considerándose un periodo hasta la fecha de 16 días calendario.

[Signature]
RESIDENTE

INSPECTOR

SUPERVISOR

Grafiresa



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

 REGION LA LIBERTAD
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
 FIDATARIO INSTITUCIONAL
 REGISTRO N° 220 TRUJILLO

21 AGO 2017

Resolución Gerencial N° 179-2017-GRLL-GOB/PECH

 Trujillo,
 21 AGO. 2017

VISTO: el Informe Legal N° 092-2017-GRLL-GOB/PECH-04/PMC, de fecha 18.08.2017, relacionado con la ampliación de plazo generada en la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Protección del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito y Provincia de Virú, La Libertad – Tomo III Componente: Cerco Perimétrico"; y el proveído de la Gerencia recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 195-2016-GRLL-GOB/PECH, de fecha 07.07.2016, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Protección del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito y Provincia de Virú, La Libertad – Tomo III Componente: Cerco Perimétrico", a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa, cuyo presupuesto referencial al 31 de Diciembre del 2015, asciende a S/ 900,642.89, con un y un plazo de ejecución de 129 días calendarios;

Que, mediante Memorando N° 150-2016-GRLL-PRE/PECH-01 de fecha 28.09.2016, se designa como Residente de la Obra, al ingeniero Félix Miranda Cabrera profesional especialista de la Subgerencia de Obras, (en adelante, el Ingeniero Residente);

Que, mediante Memorando N° 031-2017-GRLL-PRE/PECH-01 de fecha 15.03.2017, se designa como Inspector de la Obra al ingeniero Luis Salcedo Villegas, profesional especialista de la Subgerencia de Estudios, (en adelante el Ingeniero Inspector);

Que, mediante Memorando Múltiple N° 003-2017-GRLL-PRE/PECH-01 del 15.03.2017, se designa la Comisión de Entrega de Terreno de la Obra, conformada por: Ing. Miguel Alvarez Loayza, Ing. Abraham Dávila Olosqui, Ing. Luis Salcedo Villegas, e Ing. Félix Miranda Cabrera, suscribiéndose el Acta respectiva en señal de conformidad con fecha 22.05.2017;

Que, el 22 de mayo de 2017, se apertura el cuaderno de Obra denominado "Mejoramiento de los Servicios de Protección del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito y Provincia de Virú, La Libertad – Tomo III Componente: Cerco Perimétrico", computándose a partir del 23 del mismo mes y año, el plazo de ejecución de 129 días calendarios;

Que, con Oficio N° 014-2017-GRLL-GOB/PECH-09-FMC, de fecha 29.05.2017, el Ing. Residente de Obra eleva a la Subgerencia de Obras el Cronograma y Calendario Actualizado de Ejecución de Obra, en concordancia con el Ingeniero Inspector para su aprobación;



Que, mediante Oficio N° 027-2017-GRLL-GOB/PECH-09.FMC, de fecha 07.08.2017, el Ingeniero Residente se dirige a la Subgerencia de Obras adjuntando un (01) anillado que contiene la Primera Ampliación de Plazo de la Obra sub materia, solicitando se prosiga con el trámite que corresponde;

Que, a través del Oficio N° 026-2017-GRLL-GOB/PECH-08.LSV, de fecha 10.08.2017, el Ingeniero Inspector se dirige a la Subgerencia de Obras en relación a la comunicación cursada por el Ingeniero Residente, respecto a la ampliación de plazo generada en la obra, por demora en la contratación de personal especializado para los trabajos de construcción de los elementos metálicos del centro perimétrico de malla, ocasionando que el cronograma de obra se afecte en 56 días calendario;

Que, el Ingeniero Inspector señala que mediante Oficio N° 082-2017-GRLL-GOB/PECH-09, de fecha 03.05.2017, se comunica a la Unidad de Personal que la ejecución de las obras se iniciará el 16.05.2017, y solicita la contratación del personal que se requiere para tal fin; reiterando lo solicitado mediante Oficio N° 020-2017-GRLL-GOB/PECH-09-FMC, de fecha 17.07.2017, en el cual manifiesta que los trabajos se encuentran atrasados por falta de los soldadores y el pintor requerido;

Que, teniendo en cuenta la situación descrita, con fecha 07.07.2017, el Ingeniero Residente deja constancia en el Cuaderno de Obra, que la falta de personal para ejecutar trabajos de las estructuras metálicas del cerco, afecta el avance de los trabajos en general por constituir dicha actividad parte de la ruta crítica. Con fecha 02.08.2017 se deja constancia en el Cuaderno de Obra que en dicha fecha ha ingresado a trabajar el personal calificado requerido, concluyendo así la causal generadora de ampliación de plazo;

Que, el Ingeniero Inspector refiere que la demora en la asignación de recursos está prevista en la normatividad aprobada por el PECH mediante Resolución Gerencial N° 096-2014-GRLL-GOB/PECH. Según el Cronograma de Obra vigente, la ejecución de los trabajos de construcción de la partida Cerco Perimétrico Malla, se encuentra en la ruta crítica de las actividades conformantes del Proyecto, por lo cual los días que se retrase dicha actividad, inciden en el plazo general de la Obra, estableciendo como nueva fecha de término de la obra el 23 de noviembre 2017. Estando a lo indicado, manifiesta su conformidad con lo solicitado, y precisa que la ampliación de plazo generada no significa mayor costo en su ejecución;

Que, por su parte, mediante Informe N° 006-2017-GRLL-GOB/PECH-09, de fecha 20.01.2017, la Subgerencia de Obras informa a la Gerencia sobre la ampliación de plazo generada en la obra "Mejoramiento de los Servicios de Protección del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito y Provincia de Virú, La Libertad - Tomo III Componente: Cerco Perimétrico"; detallando los antecedentes contractuales; los antecedentes de la ampliación de plazo; el sustento legal; el sustento técnico; y las conclusiones. En relación al sustento técnico, refiere que la demora en la contratación el personal especializado para la obra, ha retrasado los trabajos contemplados dentro la Ruta Crítica del Cronograma de Obra Actualizado, actividades para la confección de los marcos de malla metálica de alambre de acero galvanizado de cocada 2"x2" calibre N° 10, recubierto con una capa de zinc; la misma que va encuadrada dentro de un marco de ángulo de fierro de 1"x1"x3/16", reforzada con una platina de 3/4"x1/8", todo el conjunto a su vez va fijado a un segundo marco de tubo galvanizado de 2";

Que, asimismo, la Subgerencia de Obras señala que según el Cronograma Actualizado de Obra, la partida cerco perimétrico-malla requiere de 93 días calendario en su ejecución, y está compuesta de lo siguiente:

- Movimiento de tierras 15 días en excavación: para zapatas, pedestales y dados para portones, además de rellenos y eliminación de excesos.
- Concretos entre simple y armado 32 días en concretado: de zapatas, pedestales, columnas para portones y puertas.
- Malla metálica, portones y alambre de púas 68 días en construcción de puertas, portones, marcos con malla metálica, insertos y alambres de púas;



REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
SECRETARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 2.220
TRUJILLO



Que, al encontrarse previsto el inicio de dicha partida el 07 de junio de 2016 y su conclusión el 22 de setiembre de 2017, la Subgerencia de Obras informa que la obra se ha visto retrasada en su ejecución por la no contratación del personal calificado para efectuar este tipo de trabajos, afectando la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución Actualizado, entre el 07 de junio hasta el 02 de agosto de 2017, fecha en que culmina la causal al incorporarse 03 soldadores ese día. Por tanto, la Ruta Crítica se ha visto afectada en 56 días calendarios, que deberán insertarse en el cronograma, desplazándolo en su fecha de culminación hasta el 23 de noviembre de 2017;

Que, por lo señalado, concluye que corresponde atender la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por 56 días calendario, por la causal "demora en la contratación de personal eventual especializado para la para la fabricación del cerco con malla metálica y este, insertado en el Cronograma de Ejecución de Obra Actualizado, desplaza el tiempo para su culminación hasta el 23 de noviembre 2017:

Que, mediante Informe Legal de Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia respecto al procedimiento de ampliación de plazo, analizando la normatividad aplicable, así como lo actuado y lo opinado tanto por el Ingeniero Inspector así como por la Subgerencia de Obras;

Que, la obras por ejecución presupuestaria directa, también denominadas "obras por administración directa", tienen su base legal en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; cuyo artículo primero, inciso 5, dispone que en la etapa de construcción la entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, controles diarios de entrada y salida de materiales y personal, horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afrontando en el cumplimiento de los cronogramas y constancias de la supervisión de obra;

Que, en dicho contexto, se aprecia la anotación correspondiente en el Asiento N° 08 del Cuaderno de Obra, con fecha 07.06.2017, en el cual se detalla las razones que sustentan la ampliación de plazo;

Que, adicionalmente a lo indicado, mediante Resolución Gerencial N° 096-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 12.05.2014, se aprobaron los "Lineamientos para la ejecución de obras públicas, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) en el Proyecto Especial Chavimochic", en cuyo numeral 4, se establece que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada, y podrá fundamentarse en las causales que se indican;

Que, estando a lo informado por el Ingeniero Residente, el Ingeniero Inspector y el Subgerente de Obras, resulta procedente aprobar la ampliación de plazo generada en la ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Protección del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito y Provincia de Virú, La Libertad - Tomo III Componente: Cerco Perimétrico", por un total de 56 días calendarios, quedando diferida la fecha de culminación de la obra al 23 de noviembre 2017;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de la Subgerencia de Obras y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, la Primera Ampliación de Plazo generada en la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Protección del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito y Provincia de Virú, La Libertad - Tomo III Componente: Cerco Perimétrico", por un total de 56 (cincuenta y seis) días calendarios, quedando diferida la fecha de culminación de la obra al 23 de noviembre 2017; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.



SEGUNDO.- Aprobar el Cronograma actualizado de ejecución de obra, generado por la ampliación de plazo que se aprueba en el resolutivo precedente, elaborado por el Ingeniero Residente de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Protección del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito y Provincia de Virú, La Libertad – Tomo III Componente: Cerco Perimétrico".



TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución de la Subgerencia de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



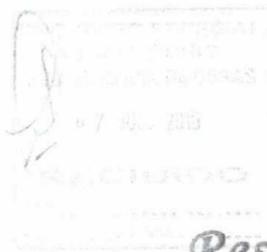
Fecha 23/08/2017
Visto, Elaborado y Secretario
Por 71 por ciento
7 archivos
Ing. Milton R. Florian Cedrón
SUB GERENTE DE OBRAS


ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente



SISGEDO Doc. N° 3943867
Exp. N° 0607511

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Pacheco Campos
SR PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 220 TITULARIO 21 AGO 2017



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINALSR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 27 TRUJILLO 31 JUL 2016**Resolución Gerencial N° 95 2016-GRLL-GOB/PECH**

Trujillo, 07 JUL. 2016

VISTO: el Oficio N° 142-2016-GRLL-GOB/PECH-08, de fecha 23.06.2016, de la SubGerencia de Estudios, solicitando la aprobación mediante Resolución Gerencial, de la actualización del Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento de los servicios del Campamento San José del P.E. CHAVIMOCHIC, distrito y provincia de Virú - La Libertad - Componente III Cerco Perimétrico"; y, el proveído de la Gerencia recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú - La Libertad, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 178-2012-GRLL-PRE/PECH, de fecha 25.07.2012, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento de los servicios del Campamento San José del P.E. CHAVIMOCHIC, distrito y provincia de Virú - La Libertad", con un Presupuesto referencial al 31.03.2012 de S/.4'047,375.31), con componentes desagregados en cuatro tomos anillados, cada uno de los cuales incluye: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto Referencial de Obra, Metrados, Análisis de Precios Unitarios, Requerimiento de Insumos, Fórmula Polinómica, Cronograma Referencial de Obra, Cronograma Referencial de Desembolsos y Planos respectivos; correspondiendo el **TOMO III** (074 folios), **Cercos**, con un Presupuesto Referencial de S/.563,793.41 y un plazo de ejecución de 118 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 078-2015-GRLL-PRE/PECH, de fecha 09.03.2015, se aprueba el Expediente Técnico actualizado de la Obra: "Mejoramiento de los servicios del Campamento San José del P.E. CHAVIMOCHIC, distrito y provincia de Virú - La Libertad - Componente III Cerco Perimétrico", con un Presupuesto referencial al 31.01.2015 de S/.1'169,956.34, y un plazo de ejecución de 121 días calendario; disponiendo su ejecución por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 195-2015-GRLL-PRE/PECH, de fecha 06.07.2016, se aprueba el Expediente Técnico actualizado de la Obra: "Mejoramiento de los servicios del Campamento San José del P.E. CHAVIMOCHIC, distrito y provincia de Virú - La Libertad - Componente III Cerco Perimétrico", con un Presupuesto referencial al 31.05.2015 de S/.1'133,543.98 y un plazo de ejecución de 131 días calendario;

Que, mediante Oficio N° 045-2016-GRLL-GOB/PECH-09, de fecha 17.05.2016, la Subgerencia de Obras se dirige a la Subgerencia de Estudios manifestando que a la fecha se ha modificado en parte el escenario respecto de la meta proyectada, por cuanto el Gobierno Regional ha ejecutado un cerco perimétrico en concordancia con el Expediente Técnico del Colegio de Alto Rendimiento ubicado en el Campamento San José. En atención a lo señalado, no contando aun con la respectiva certificación presupuestal, informa haber realizado la revisión del expediente con la modificación de la meta proyectada en función de la situación actual, respetando la inversión reciente ejecutada por el Gobierno Regional. Asimismo, hace notar que el costo de la hora hombre usado en los análisis de



precios unitarios debe rectificarse, teniendo en consideración que dicho costo debe comprender la incidencia en la hora efectiva laborada por la parte proporcional de la remuneración total y beneficios sociales establecidos por la Unidad de Personal. Por otra parte, dada la ubicación retirada de las obras, donde no se cuenta con servicio público para el traslado, es necesario se incorpore en los gastos generales el costo por el servicio de movilidad para el transporte del personal eventual que participará en la ejecución de las obras;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 2306.2016, la Subgerencia de Estudios se dirige a la Gerencia haciendo llegar el Expediente Técnico Reformulado del proyecto "Mejoramiento de los servicios del Campamento San José del P.E. CHAVIMOCHIC, distrito y provincia de Virú - La Libertad - Componente III Cerco Perimétrico"; el mismo que contiene las recomendaciones formuladas por la Subgerencia de Obras en relación al costo del insumo hora - hombre, así como se ha incorporado el costo correspondiente al traslado del personal eventual hacia la obra, por las consideraciones expuestas. Teniendo en consideración lo señalado, manifiesta que el Presupuesto Referencial de Obra; al 31.12.2015; asciende a S/.900,642.89, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

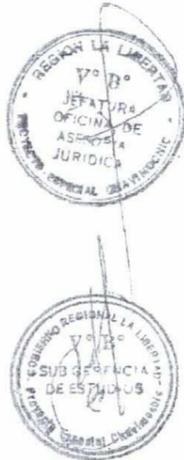
En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; con las visaciones de la Subgerencia de Estudios y de la Oficina de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico Reformulado, de la Obra: 'Mejoramiento de los servicios del Campamento San José del P.E. CHAVIMOCHIC, distrito y provincia de Virú - La Libertad - Componente III Cerco Perimétrico', cuyo Presupuesto referencial al 31.12.2015 asciende a S/.900,642.89 (Novecientos mil seiscientos cuarenta y dos con 89/100 soles), y un plazo de ejecución de 129 (ciento veintinueve) días calendario; a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa; que en un (01) Tomo Anillado, comprende:

TOMO I - RESUMEN EJECUTIVO

- I. Memoria Descriptiva
- II. Especificaciones Técnicas
- III. Metrados
- IV. Presupuesto Referencial
- V. Análisis de Precios Unitarios
- VI. Fórmula Polinómica
- VII. Cronograma de Obra
- VIII. Planos



REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
REGISTRARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº 217 TRUJILLO 07 JUL 2016

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento de la Subgerencia de Estudios, Subgerencia de Obras, Oficina de Administración y del Gobierno Regional La Libertad

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Fecha: 07/07/2016
 Visto, Elévese a: Pedro Pacheco Campos
 Para: *comunicado - fuer*
Antes
 ING. EDWIN RICARDO RODRIGUEZ PLASENCIA
 SUB GERENTE DE OBRAS
 SISGEO Doc. N° 3134805
 Exp. N° 607511

Rosa Juliana Lomparte Rosales
 Abog. ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES
 Gerente (e)



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

MEMORANDO Nº 150 -2016-GRLL-GOB/PECH-01

A : SR. ING. FELIX ENRIQUE MIRANDA CABRERA
 Ingeniero Especialista

ASUNTO : Designación de Ingeniero Residente

REF. : OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAMPAMENTO SAN JOSE DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, DISTRITO DE VIRU - TOMO III COMPONENTE CERCO PERIMETRICO"

FECHA : Trujillo, 28 SET. 2016

Por el presente me dirijo a usted, para manifestarle que esta Gerencia na creído conveniente designar a su persona como: **INGENIERO RESIDENTE** de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Campamento San José del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, Distrito de Virú - Tomo III Componente Cerco Perimétrico", Obra que será ejecuta por nuestra Institución por la modalidad de Administración Directa.

Atentamente,



ABOG. JULIANA LOMPARTE ROSALES
 Gerente (e)

CC: ARCHIVO, SGO, D.ADM, UP, UC.

ERP/cvh

Reg. Documento: 3337936

Reg. Expediente: 607511

Fecha: 29/09/2016

Visto, Elévese a: PEDRO YACHICO

Para:

EL ARCHIVO CORRESPONDIENTE

DE LA OBRA

ING. EDWIN RICARDO RODRIGUEZ PLASENCIA

SUB GERENTE DE OBRAS

"Justicia Social con Inversión"

Local Institucional: Av. 2 s/n Parque Industrial - La Esperanza - Trujillo - Central Telef.: 27-2286 - Pág. Web: www.chavimochic.gob.pe
 Pág. Web: www.regionallibertad.gob.pe - Apartado 659

MEMORANDO Nº 031 -2017-GRLL-DOB/PECH-01

A : SR. ING. LUIS SALCEDO VILLEGAS
Especialista de la Sub Gerencia de Estudios

ASUNTO : Designación como Inspector de Obra

REF. : Obra "Mejoramiento de los Servicios del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito de Virú – Tomo III Componente: Cerco Perimétrico"

FECHA : Trujillo, 15 de marzo de 2017

Por el presente me dirijo a usted, para manifestarle que esta Gerencia ha creído por conveniente designar a su persona como: **INGENIERO INSPECTOR** de la Obra "Mejoramiento de los Servicios del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito de Virú – Tomo III Componente: Cerco Perimétrico", obra que será ejecutada por nuestra institución por la modalidad de Administración Directa.

Atentamente,


ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente



Adj: 01 folio

Reg. Documento: 3670960
Reg. Expediente: 0607511
CC: SGO - SGE - OAD - Archivo
MRFC/ppc

Fecha: 17/03/2017
Visto, Elevado a: Secretaría
Para: Para
Asesoramiento y
archivo
Ing. Milton R. Florán Cedrón
SUB GERENTE DE OBRAS

"Justicia Social con Inversión"

Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Telef.: 27-2286 – Pág.Web: www.chavimochic.gob.pe
Pág.Web: www.regionlibertad.gob.pe - Apartado 659

MEMORANDO MÚLTIPLE Nº 003 -2017-GRLL-GOB/PECH-01

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

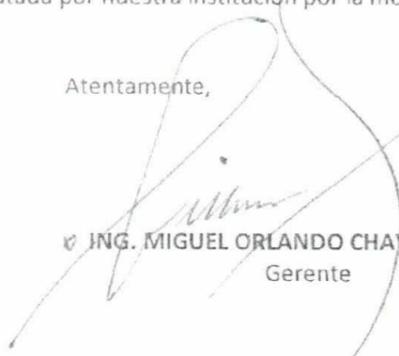
ASUNTO : Designación de Comisión de Entrega de Terreno de Obra

REF. : Obra "Mejoramiento de los Servicios del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito de Virú - Tomo III Componente: Cerco Perimétrico"

FECHA : Trujillo, 15 de marzo de 2017

Por el presente me dirijo a usted, para manifestarle que esta Gerencia ha creído por conveniente designar a su persona como miembro integrante de la **COMISIÓN DE ENTREGA DE TERRENO** de la Obra "Mejoramiento de los Servicios del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito de Virú - Tomo III Componente: Cerco Perimétrico", obra que será ejecutada por nuestra institución por la modalidad de Administración Directa.

Atentamente,


 ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
 Gerente

DISTRIBUCIÓN:

▪ Ing. Miguel Alvarez Loayza	Sub Gerencia de Estudios
▪ Ing. Abraham Dávila Olosqui	Sub Gerencia de OyM
▪ Ing. Félix Miranda Cabrera	Ing. Residente de Obra
▪ Ing. Luis Salcedo Villegas	Ing. Inspector de Obra

Adj: 01 folio

Reg. Documento: 3670486
 Reg. Expediente: 0607511
 CC: SGO - SGE - SGOyM - OA - Archivo
 MRFC/ppc

17/03/2017

 Ing. Milton R. Florán Cedron
 SUB GERENTE DE OBRAS

"Justicia Social con Inversión"

Local Institucional: Av. 2 s/n Parque Industrial - La Esperanza - Trujillo - Central Telef.: 27-2286 - Pág. Web: www.chavimochic.gob.pe
 Pág. Web: www.regionlalibertad.gob.pe - Apartado 659

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA : "Mejoramiento de los Servicios del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito y Provincia de Virú – Tomo III Componente: Cerco Perimétrico"

PLAZO CONTRACTUAL : 129 días calendario

PROPIETARIO : Proyecto Especial Chavimochic

I. ATECEDENTES:

- Mediante Resolución Gerencial N° 195-2016-GRLL-PRE/PECH de fecha 07 de julio de 2016, se aprobó las modificaciones del Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento de los Servicios del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito y Provincia de Virú – Tomo III Componente: Cerco Perimétrico", dentro de este define la modalidad de ejecución de la obra, siendo Por Administración Directa.
- Mediante Memorando N° 150-2016-GRLL-PRE/PECH-01 de fecha 28 de setiembre de 2016, se designa como Residente de Obra, al Ingeniero Félix Miranda Cabrera.
- Mediante Memorando N° 031-2017-GRLL-PRE/PECH-01 de fecha 15 de marzo de 2017, se designa como Inspector de Obra, al Ingeniero Luis Salcedo Villegas.
- Mediante Memorando Múltiple N° 003-2017-GRLL-PRE/PECH-01 de fecha 15 de marzo de 2017, se designa la Comisión de Entrega de Terreno de la Obra "Mejoramiento de los Servicios del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito y Provincia de Virú – Tomo III Componente: Cerco Perimétrico".

II. DE LA RECEPCIÓN DEL TERRENO:

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en numeral 5 de los "Lineamientos para la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Proyecto Especial Chavimochic", aprobado con Resolución Gerencial N° 096-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 12 de mayo de 2014, a efectos de realizar el acto de ENTREGA DE TERRENO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN MENCIÓN, se reunieron en el lugar de la obra, a horas 10:30 del día veintidós de mayo del dos mil diecisiete, la Comisión designada para tal fin:

Por la Sub Gerencia de Estudios : ING. MIGUEL ALVAREZ LOAYZA
 Por la Sub Gerencia de O y M : ING. ABRAHAN DAVILA OLOSQUI
 Residente de Obra : ING. FÉLIX MIRANDA CABRERA
 Inspector de Obra : ING. LUIS SALCEDO VILLEGAS

Habiéndose procedido a inspeccionar las áreas donde se ejecutarán los trabajos de la Obra "Mejoramiento de los Servicios del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, Distrito y Provincia de Virú - Tomo III Componente: Cerco Perimétrico", se procedió a la ubicación de puntos topográficos desde donde referenciaran la ubicación de las estructuras que contienen el mencionado proyecto a ejecutarse.

Por tanto, Siendo las 12:00 del día veintidós de mayo del dos mil diecisiete, con la conformidad de los representantes que asistieron a dicho acto, se suscribe la presente **ACTA DE ENTREGA DEL TERRENO**, en cuatro (04) juegos del mismo valor.

POR LA COMISION DE ENTREGA DE TERRENO



ING. MIGUEL ALVAREZ LOAYZA
Por la Sub Gerencia de Estudios



ING. ABRAHAM DAVILA OLOSQUI
Por la Sub Gerencia de OyM

POR LOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA



ING. LUIS SALCEDO VILLEGAS
Inspector de Obra



ING. FÉLIX MIRANDA CABRERA
Residente de Obra



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 096 -2014-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 12 MAY 2014

VISTO: El Oficio N° 012-2014-GRLL-PRE/PECH-09, de fecha 11.03.2014, de la Sub Gerencia de Obras, relacionado con los Lineamientos para la ejecución de obras públicas por administración directa (ejecución presupuestaria directa);

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18.07.1988, la Contraloría General de la República aprueba normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa

Que, conforme a lo señalado en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, puede darse como: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes; o, b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, a través del Oficio N° 012-2014-GRLL-PRE/PECH-09, de fecha 11.03.2014, la Sub Gerencia de Obras remite a la Oficina de Asesoría Jurídica una propuesta de "Lineamientos para la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC", a fin que se proceda a su revisión y trámite de aprobación correspondiente;

Que, en tal sentido, resulta necesario establecer lineamientos técnicos y procedimientos que sustenten la gestión del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el proceso de planificación, ejecución y supervisión de de obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de la Sub Gerencia de Obras y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el instrumento de gestión denominado "Lineamientos para la ejecución de obras públicas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa - Administración Directa a cargo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC"; que en siete (07) folios, forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento de las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente

SISGEDO Doc. N° 1776298
Exp. N° 811225

"LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) EN EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC"

I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones que regulen el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa - Administración Directa, a cargo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC - Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

II. FINALIDAD

Contar con un documento que permita conducir los procedimientos para la ejecución de obras públicas, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), en concordancia con la normatividad vigente, para ejecución de obras y proyectos.

III. ALCANCE

Las disposiciones y procedimientos contenidos en el presente documento, serán de cumplimiento por los órganos de línea y de apoyo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, que intervengan en la ejecución de obras públicas por Administración Directa.

IV. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- 4.2 Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- 4.3 Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sumodificatoria.
- 4.4 Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.5 Ley N° 27293 - Ley del Sistema de Inversión Pública (SNIP) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF y modificatorias.
- 4.6 Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES Y CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN

1. Se denomina obra pública por administración directa, cuando el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC asuma la realización de la misma, con su personal profesional, técnico y administrativo, equipos e infraestructura, pudiendo adquirir para tal fin los bienes y servicios que requieren para su ejecución, así como la contratación del personal técnico necesario.
2. Dirección Técnica: Organización y capacidad técnica que posibilite la ejecución, conducción, administración de las obras por administración directa, controlando el uso adecuado de los recursos público en su ejecución.
3. No resulta aplicable a la ejecución de obras públicas mediante la modalidad de Administración Directa, las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado; con excepción de los procesos de selección para la contratación de bienes y/o servicios necesarios para la ejecución de la obra.
4. La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra.
5. Para programar la ejecución de obras bajo esta modalidad, debe contarse con la asignación presupuestal correspondiente para la obra, el personal técnico-administrativo básico y los equipos de mayor incidencia en la ejecución.



6. Es requisito indispensable para ejecutar obras por Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de ejecución de obra.

5.2.- ACCIONES PRELIMINARES

1.- Atención de requerimientos para la obra

La Oficina de Administración es responsable de la adquisición y contratación oportuna de los recursos necesarios para la ejecución de la obra, que deben ser requeridos con la debida anticipación por el Ingeniero Residente y/o Inspector según sea el caso.

Dicha Oficina, a través del Area correspondiente, cautelará que los egresos que se efectúen sean concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado de acuerdo a la normatividad vigente, anotando los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares específicos por cada obra; así mismo a solicitud del Ingeniero Residente se asignará un monto para Caja Chica, que será administrado por un Coordinador designado por la Oficina de Administración, para la atención de requerimientos menores de la obra, sujetándose a las disposiciones vigentes sobre el particular.

La Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales procederá a implementar los procesos que correspondan, a efecto de cumplir oportunamente con el abastecimiento de materiales, bienes y/o servicios requeridos.

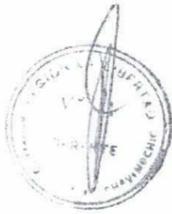
La Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, a través de su área de Maquinaria Pesada asegurará la operatividad y participación oportuna de la maquinaria y equipos de propiedad del proyecto requerida por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, en concordancia con el cronograma de utilización de equipos.

Las diferentes Unidades Orgánicas de la Entidad, brindarán las facilidades y el apoyo que esté dentro de sus competencias, atendiendo en forma oportuna con los recursos que estén a su cargo y que sean necesarios para la obra; los que se pondrán a disposición del Ingeniero Residente y/o Inspector previa coordinación y planificación de su uso, para no afectar la realización de sus actividades propias o generar atrasos injustificados en la realización de la obra, debiendo efectuar las priorizaciones pertinentes en beneficio de la Entidad.

2. Del Ingeniero Residente

La dirección técnica de la obra estará a cargo del Ingeniero Residente, responsable de la ejecución de la obra, el cual podrá ser ingeniero o arquitecto colegiado y habilitado; según corresponda a la naturaleza de los trabajos; con dos (02) años de ejercicio profesional como mínimo. De ser el caso y según lo amerite la especialidad de la obra, la Entidad podrá contratar a un profesional con experiencia suficiente en el tipo de obra a ejecutarse, a fin de garantizar la optima ejecución de la misma.

La designación del Ingeniero Residente se efectuará mediante memorando de la Gerencia, adjuntando al mismo una copia del Expediente Técnico aprobado.



El Ingeniero Residente de Obra, es el responsable directo de la ejecución física y del control de calidad de los materiales, así como del cumplimiento de las características y especificaciones técnicas correspondientes.

Cuando se trate de la ejecución de obras cuyo costo total sea inferior al costo previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación de obras mediante Adjudicación Directa Pública, la Entidad podrá optar por designar únicamente al Ingeniero Inspector, quien será el responsable de velar por la correcta ejecución de la Obra y se encargará de la dirección técnica, haciendo las veces del Ingeniero Residente.

Corresponde al Ingeniero Residente, efectuar oportunamente el requerimiento de los materiales, equipos, herramientas, insumos y servicios necesarios para la ejecución de los trabajos o actividades de acuerdo al Cronograma de Adquisición de Materiales; cautelando que la cantidad y calidad de mano de obra o recursos humanos, materiales, equipos, herramientas y servicios, sean los necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas físicas y el Cronograma de Ejecución Física – Financiera, así como la continuidad de los trabajos hasta la culminación y conformidad de los mismos

3.- Del Inspector de Obra

La Gerencia designará mediante memorando; con el cual se le hará llegar una copia del Expediente Técnico aprobado; un Ingeniero Inspector responsable de la supervisión de la obra, el cual podrá ser ingeniero o arquitecto colegiado y habilitado, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con dos (02) años de ejercicio profesional como mínimo. La entidad controlará la ejecución de la Obra a través del Inspector, quien será el responsable de velar por la correcta ejecución de la Obra,



4.- De los actos preparatorios

Previo al inicio de Obra, el Ingeniero Residente y/o Inspector, efectuaran las gestiones pertinentes al interior de la Entidad, para asegurar las condiciones adecuadas para la ejecución de la obra, tales como la disponibilidad de la maquinaria, equipos, materiales e insumos necesarios para el inicio de obra; así como programar y efectuar los requerimientos de recursos en general para asegurar su atención oportuna durante el desarrollo de los trabajos, a fin de evitar atrasos injustificados en la ejecución de la obra.



En esta fase, la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento encargada de la Administración de la Maquinaria Pesada y equipos del Proyecto, suscribirá con el Ingeniero Residente y/o Inspector un acta de compromiso para la participación de la Maquinaria Pesada en concordancia con el cronograma de utilización de equipos que se formulará y aprobará en forma coordinada con dicha Sub Gerencia; lo cual será determinante para el inicio de la obra.



Cuando el Ingeniero Residente y/o Inspector, consideren concluidos estos actos preparatorios, solicitaran a la Gerencia la entrega del terreno para dar inicio a la obra respectiva.

5.- Entrega de Terreno.

A la conclusión de los actos preparatorios, el Titular de la Entidad designará, mediante memorando, la Comisión que hará entrega del terreno, la misma que deberá estar conformada por un representante de la Sub Gerencia de Estudios,

un representante de la Sub Gerencia de Obras y un representante del área a la que correspondería la Operación y Mantenimiento de la obra a ser ejecutada. El terreno será recepcionado por el Residente y/o Inspector de la Obra, hecho que quedará registrado en el Acta correspondiente.

6.- Cuaderno de Obra.

El Ingeniero Residente y/o Inspector según corresponda, deberá aperturar un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra de ser el caso.

7. De los bienes y servicios a adquirir

El Residente de Obra deberá efectuar el requerimiento de materiales, bienes y servicios, de manera oportuna, de acuerdo al cronograma de ejecución de la obra, precisando las especificaciones técnicas o términos de referencia, según sea el caso.

Los requerimientos principales deberán efectuarse con anticipación suficiente al inicio de la obra a fin de no retrasar su ejecución, debiendo tenerse en cuenta asimismo, la durabilidad en el tiempo, de los bienes, materiales o insumos que se adquieren.



5.3.- DE LA EJECUCION DE LA OBRA

1.- Inicio de Obra

El inicio del plazo de ejecución de las obras por Administración Directa, se computara a partir del día siguiente de la entrega del terreno, ejecutándose la obra según lo disponen los documentos que conforman el expediente técnico de la obra, así como de acuerdo a las órdenes impartidas por el Inspector a través del cuaderno de obras.

Durante el proceso de ejecución de la obra, los plazos se computan en días calendario.

De existir alguna indicación de la Gerencia, está deberá ser tramitada a través del residente, por intermedio del inspector, quien las consignará en el cuaderno de obra. En caso no se designe residente, la implementación estará a cargo del Inspector designado.



2. Consultas

Las Consultas relacionadas con el Expediente Técnico se formulan en el cuaderno de obra, dirigidas al Inspector, quien en un plazo máximo de tres (03) días, las absolverá directamente en obra, cuando en su opinión dicha consulta no requiera de la opinión del proyectista.

Cuando en opinión del Inspector, las consultas requieran de la opinión del Proyectista, serán elevadas por este mediante informe escrito, en un plazo máximo de dos días a través de la Sub Gerencia de Obras a la Sub Gerencia de Estudios, para que en su condición de proyectista o formulador del Expediente Técnico, las absuelva en un plazo máximo de quince (15) días, teniendo



presente que en caso la absolución implique una modificación en el diseño de la obra o de las especificaciones técnicas, la Sub Gerencia de Estudios deberá formular el correspondiente Expediente Técnico, con sus respectivos análisis de precios unitarios y el presupuesto deductivo por los trabajos sustituidos, si los hubiere, realizando además las verificaciones que corresponda en el marco del SNIP.

3. Adicionales de obra

En el caso de presupuestos adicionales de obra que involucren modificaciones de diseño, de especificaciones técnicas o ejecución de mayores metrados; generados por deficiencias en el expediente técnico; indispensables para lograr la culminación de la obra según lo establecido en los planos, el Ingeniero Residente y el Inspector en forma conjunta, evaluarán su incidencia en el presupuesto asignado a la obra, determinando si amerita verificación de viabilidad, informando a la Sub Gerencia de Obras, para que, de ser el caso, se efectúe el trámite correspondiente previo a su ejecución.

Asimismo, el Ingeniero Residente y la Oficina de Administración, de manera conjunta, evaluarán el aspecto financiero de los adicionales, a fin de determinar si su ejecución requerirá la asignación de mayores recursos financieros en alguna específica de gasto y lo informaran a la Sub Gerencia de Obras; en cuyo caso dicha Sub Gerencia gestionará la asignación de los mayores recursos ante la Oficina de Planificación; solicitando autorización a la Gerencia para la ejecución respectiva.

De no requerirse mayores recursos financieros, dichos trabajos adicionales serán ejecutados directamente, informándose a la Sub Gerencia de Obras sobre el particular.

4.- Ampliaciones del Plazo de Ejecución

Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada, y podrá fundamentarse en las siguientes causales:

- Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros.
- Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.
- Demoras por falla mecánica de los equipos asignados y/o bajos rendimientos debidos a su antigüedad o desperfectos menores.
- Demoras en la absolución de consultas, aprobación de modificaciones y/o autorización para la ejecución de presupuestos adicionales, que afecten al plazo de ejecución de obras.
- Ejecución de Obras Complementarias y/o presupuestos adicionales, los mismos que para su construcción cuentan con su propio plazo de ejecución, que se adiciona al plazo primigenio de la obra, según su incidencia en el Cronograma de Ejecución de Obra.

Para tal efecto, ante la ocurrencia de alguna causal que afecte el normal desarrollo del cronograma de ejecución de la obra, el Ingeniero Residente y/o Inspector, cuantificarán, sustentarán y solicitarán la ampliación de plazo respectiva, adjuntando el cronograma actualizado de ejecución de obra, para su aprobación por parte de la Gerencia, a fin de contar con Cronograma vigente para el seguimiento y control de la ejecución de la Obra.



5.- Presentación de Informes Mensuales

El Ingeniero Residente y/o Inspector presentarán mensualmente, dentro de los cinco (05) días siguientes de vencido cada mes, un informe conjunto, firmado y sellado por ambos profesionales; detallado a la Sub Gerencia de Obras, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos; sobre cuya base se gestionará las medidas respectivas para viabilizar la conclusión de la obra.

El avance físico valorizado, se procesará en base a los metrados realmente ejecutados, debidamente valorizados con los precios unitarios y manteniendo la misma estructura del presupuesto del Expediente Técnico, con lo cual se evaluará el porcentaje de avance físico logrado en los periodos parciales hasta la culminación de la obra. Complementariamente se reportará los avances logrados en la ejecución de los presupuestos adicionales.

6.- Control de calidad

Durante la ejecución de la obra, el Ingeniero Residente dispondrá la realización de pruebas de control de calidad y funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de cada obra. Las pruebas de control de calidad están destinadas a verificar que los materiales e insumos son los adecuados y que su utilización corresponde a las especificaciones técnicas. Las pruebas de funcionamiento están destinadas a verificar la funcionalidad durante la ejecución y finalización de la obra.

7.- Saldos en Obra

Al término de la obra, el Residente y/o Inspector de Obra deberá efectuar el internamiento de materiales no utilizados y herramientas, en presencia del representante de la Oficina de Control Patrimonial, debiendo identificar materiales nuevos que no han sido utilizados para su posterior valorización y expedición de la Nota de Entrada al almacén, así como los materiales y herramientas utilizados que son considerados saldos para otros usos, debiendo indicar su estado de conservación.

8.- Término de la Obra

Al Término de la Obra el Residente y/o Inspector de Obra, de ser el caso, informará mediante anotación en el Cuaderno de Obra, la conclusión de los trabajos ejecutados; solicitando la designación de la Comisión de Recepción de Obra.



5.4 RECEPCION DE TRABAJOS Y LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA

1.- Recepción de Obra

Atendiendo a la solicitud de recepción de los trabajos concluidos, el Gerente designara una Comisión para que verifique la ejecución de los trabajos y formule el Acta de Recepción correspondiente.

La Comisión de recepción estará integrada de la siguiente manera:

- Un Ingeniero representante de la Sub Gerencia de Estudios.
- Un Ingeniero representante de la Sub Gerencia que se encargará de la Operación y Mantenimiento de la obra.
- Un representante de la Oficina de Administración, de preferencia Contador.

La recepción de obra se formaliza mediante la suscripción de un Acta de Recepción de los trabajos ejecutados, la misma que será suscrita por los miembros de la Comisión y el Ingeniero Residente y/o Inspector en su condición de responsables de la ejecución de los trabajos. Inmediatamente después dicha Comisión de Recepción notificará este hecho a la Sub Gerencia o unidad orgánica a la que le corresponda la Operación y Mantenimiento de la Obra, quien bajo responsabilidad a partir de dicha notificación se hará cargo de la infraestructura construida y su equipamiento respectivo.

2.- El Informe Final

Concluida la recepción de la Obra, el Ingeniero Residente y/o Inspector, presentarán a la Comisión de Recepción, un Informe Final conteniendo como documento anexo la Memoria Descriptiva valorizada de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

3.- Liquidación técnica y financiera de obra.

La Comisión de recepción, en un plazo de treinta (30) días de suscrita la Acta de recepción de los trabajos, se encargará de efectuar la liquidación técnica y financiera de la obra. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva presentada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Posteriormente a la liquidación, se procederá a formalizar la entrega de la obra; con la documentación técnica correspondiente; a la Unidad Orgánica encargada de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

